

**Análisis de la Ley 1257 del 2008 que apunta
a la reducción de los tipos de violencias contra las mujeres en el ámbito
público y privado en la localidad de San Cristóbal durante los años 2021
al 2024**

Paula Alejandra Soto Delgado

Escuela Superior de Administración Pública, Administración Pública Territorial

Bogotá, Colombia

2024

Agradecimientos

En la culminación de este proyecto, que representa un hito en mi camino personal y académico, quiero expresar mi gratitud a las personas que han sido pilares fundamentales en este trayecto.

En primer lugar, a mi madre, por su amor incondicional, su apoyo inquebrantable y su infinita paciencia. Agradezco tu guía, tus palabras de aliento y tu confianza en mis capacidades.

Has sido mi fuente de inspiración y fortaleza en los momentos más difíciles, eres una mujer excepcional y resiliente.

A mí Pinquis, por tu constante apoyo y comprensión. Gracias por confiar en mí y por tus consejos acertados. Eres lo más importante de mi vida, a mi hermanito, por su motivación y su espíritu positivo. Gracias por creer en mí y por animarme a perseguir mis sueños. A Kira, por ser mi perrito de apoyo emocional y salvarme tantas veces la vida

A mi mejor amiga Giuliana, por su apoyo incondicional, por trasnochar conmigo y ayudarme, gracias por compartir y estar presente en los momentos más difíciles.

Mi tutor, Marlon Arias, por su invaluable guía y apoyo durante la elaboración de esta monografía. Agradezco su paciencia, su dedicación y su disposición para compartir sus conocimientos. Su orientación ha sido fundamental para el éxito de este proyecto.

A todas las personas que han formado parte de este camino, les expreso mi agradecimiento. Su apoyo y cariño han sido esenciales para alcanzar esta meta.

Gracias

	FORMATO SOG2023-1 MAS
	RESUMEN ANALÍTICO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Tipo de documento	Monografía
Título del documento	Análisis de la Ley 1257 del 2008 que apunta a la reducción de los tipos de violencias contra las mujeres en el ámbito público y privado en la localidad de San Cristóbal durante los años 2021 al 2024
Autor	Paula Alejandra Soto Delgado
Asesor académico	Marlon Arias
Palabras claves	Violencia contra la mujer, cambio duradero, futuro justo.
Entidad de práctica	

2. Descripción
<p>La monografía analiza la lucha contra la violencia de género en San Cristóbal, Bogotá, resaltando avances normativos y locales, así como los desafíos pendientes. Se enfoca en la implementación de la Ley 1257 de 2008 y la Política Pública Mujer y Equidad de Género 2020-2030, destacando estrategias para prevenir la violencia, promover la seguridad y brindar apoyo a las mujeres. Se han logrado progresos en capacitación, empoderamiento y atención integral a las mujeres, aunque persiste la necesidad de mejorar el seguimiento y evaluación de estas iniciativas. La violencia de género tiene impactos negativos en la salud pública, la economía y la seguridad de la ciudad y la localidad. La monografía concluye que, con un compromiso integral y recursos adecuados, es posible lograr un cambio duradero y construir un futuro más justo para las mujeres en San Cristóbal.</p>

3. Fuentes
<p>Aguilar Villanueva, L. F. (1993). <i>Problemas públicos y agenda de gobierno</i>. Miguel Ángel Porrúa. https://negociacionytomadecisiones.files.wordpress.com/2016/04/10001_problemas-publicos-y-agenda-de-gobierno.pdf</p>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Diagnóstico Versión 8 Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 (2020). («plan_de_desarrollo_local-», 2021)

Biblioteca Universidad Externado de Colombia. (2020). *Guía de citación y referenciación*. Universidad Externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/a24ad5df-32b6-4eb8-b084-c97541b4404a/content>

Corte Constitucional de Colombia: <https://www.corteconstitucional.gov.co/>

Constitución Política de Colombia [Abreviación]. (1991) Artículo 1. 1.

Diagnóstico Local Para las Mujeres, *Secretaría Distrital de la Mujer, 2020 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG*.

https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2020/analisis/04_SanCristobal.pdf

Diagnósticos locales localidad de San Cristóbal pág. 2 Fuente: Alcaldía de Bogotá 2021.

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/entidad/4_Diagnostico_local_San_Cristobal_2021_VF.pdf

Dunn, W. N. (2017). *Public Policy Analysis*. Routledge.

Llanos-Hernández, L., (2010). EL CONCEPTO DEL TERRITORIO Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 7(3), 207-220. [EL CONCEPTO DEL TERRITORIO Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES \(redalyc.org\)](https://redalyc.org/)

Nussbaum, M. C., & Bernet, R. (2002). PREFACIO. In *Las mujeres y el desarrollo humano: El enfoque de las capacidades* (pp. 15–16). Herder.

<https://doi.org/10.2307/j.ctvt7x63g.3>

Nievas. F. (1994). Hacia una Aproximación Crítica a la Noción de Territorio. *Nuevo espacio Revista de Sociología*

https://www.geocities.ws/nievas_ies/tallerinvestigacion/Repositorio/Territorialidad.5.pdf

Orlandi y zelasnik. (1995). El gobierno. Universitaria de Buenos Aires.

<https://maxicamposrios.com.ar/wp-content/uploads/2014/03/ORLANDI-ZELASNIK-El-Gobierno.pdf>

OMEG octubre 2020 Bogotá actúa frente a las violencias contra las mujeres

https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/25N_221122.pdf

OMEG 2020, por derecho Diagnósticos locales para las mujeres

https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2020/analisis/04_SanCristobal.pdf

Palacios Leonardo, 2015 “en base a un documento de Marco Moreno, denominado “Políticas públicas y agenda de gobierno.

<https://www.mardelplata.gob.ar/documentos/policia/lectura+y+guia+de+actividades+clase+6.pdf>

Roth, A.-N., Calderón, victoria, Adolfo Eslava Gómez, & Cuervo, J. (2010). *Enfoques para el análisis de las políticas públicas (Roth D., A.-N.), (Ed.)*. ResearchGate; Universidad Nacional de Colombia.

Secretaria de Gobierno. Respuesta a derecho de petición radicado ORFEO No.

20244601310412 - Bogotá Te Escucha No. 2278712024, S. D. Paula Alejandra; 25 de abril de 2024.

Secretaria Distrital de la Mujer. (2020). *Diagnósticos locales para las mujeres*.

https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2020/analisis/04_SanCristobal.pdf

Secretaria Distrital de la Mujer. (2021). *Mujeres en Pandemia Bogotá D.C.*
https://centrogobiernolocal.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2022-03/04_DL_San%20Cristobal.pdf

Secretaria Distrital de la Mujer. (s.f). *Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG) Documento Técnico de Soporte (DTS)*. Sdp.gov.co.
<https://inventariobogota.sdp.gov.co/observatorios/observatorio-de-mujeres-y-equidad-de-genero-de-bogota-omeg>

Secretaria Distrital de la Mujer. (s.f). *Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio (Atención en Emergencia COVID-19)*.
https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/202207/documentos/Ruta_de_atencion_a_mujeres_victimas_de_violencias_y_en_riesgo_de_feminicidio.pdf

UNFPA Colombia. (2022). *Feminicidios en Colombia 2022: Ley Rosa Elvira Cely*.
<https://colombia.unfpa.org/es/news/feminicidios-en-colombia-2022-ley-rosa-elvira-cely>
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/20361/2019lilianaguzman.pdf>

4. Contenidos

Introducción: Presentación del tema y su relevancia, contextualización del problema, objetivos y estructura de la monografía. Capítulo I ¡Basta de Violencia!: Justificación de la relevancia del estudio, descripción del problema y la importancia de visibilizar y acompañar a las víctimas, objetivos generales y específicos. Capítulo II Marco Conceptual: Definición y análisis de conceptos clave, actores, rol del gobierno, agenda política, instrumentos de política, definición de equidad de género y ser mujer, metodología y elección de enfoque. Capítulo III La lucha contra la violencia de género en Bogotá: Estrategias preventivas y rol del Distrito Capital. Capítulo IV - Análisis de la “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030” en San Cristóbal: Evaluación de su implementación e impacto, avances y desafíos. Referencias: Listado de fuentes utilizadas

5. Metodologías

Para desarrollar esta monografía, se empleó la metodología del análisis documental, una técnica cualitativa que implica la revisión y evaluación de documentos existentes para extraer información relevante y construir un marco de análisis. Se identificaron y recopilaron documentos clave relacionados con la violencia de género, la Ley 1257 de 2008 y la Política Pública Mujer y Equidad de Género 2020-2030, incluyendo informes gubernamentales, estudios académicos, legislaciones y publicaciones de organizaciones no gubernamentales. Los documentos seleccionados se revisaron minuciosamente y se clasificaron según su relevancia para los diferentes capítulos de la monografía. Para la introducción y el Capítulo I, se utilizaron documentos que contextualizan el problema de la violencia contra la mujer en San Cristóbal y justifican la necesidad del estudio. El Capítulo II se basó en textos conceptuales que definen términos clave, roles de actores involucrados, políticas gubernamentales y el marco metodológico de la equidad de género. En el Capítulo III, se analizaron informes sobre las estrategias preventivas y el rol del Distrito Capital en la lucha contra la violencia de género, mientras que el Capítulo IV se centró en evaluaciones y

análisis de la implementación de la Política Pública Mujer y Equidad de Género en San Cristóbal.

Utilizando un enfoque de análisis de contenido, se identificaron temas recurrentes, patrones y relaciones dentro de los documentos, permitiendo una comprensión profunda de cómo las políticas y estrategias han sido implementadas y su impacto en San Cristóbal. Los datos recopilados se interpretaron en el contexto del problema de la violencia de género, permitiendo una evaluación crítica de los avances y desafíos en la implementación de políticas públicas. La información extraída se sintetizó para proporcionar una visión clara y coherente de la situación actual, los esfuerzos realizados y los pasos necesarios para mejorar la situación de las mujeres en San Cristóbal. Esta metodología permitió un análisis exhaustivo y fundamentado del tema, proporcionando una base sólida para las conclusiones y recomendaciones presentadas en la monografía.

6. Logros

Los logros de esta investigación se centraron en evaluar cómo las leyes y políticas públicas han impactado la lucha contra la violencia de género en San Cristóbal, Bogotá. Identifique avances tanto a nivel normativo como en políticas locales. Descubrí que las estrategias implementadas, como programas de capacitación y apoyo a víctimas, han tenido un impacto positivo, empoderando a las mujeres y reduciendo ciertos tipos de violencia. Sin embargo, también encontramos desafíos, como la necesidad de mejorar sistemas de seguimiento y participación comunitaria. Nuestros resultados sugieren que estas políticas han mejorado la seguridad y el bienestar de las mujeres en San Cristóbal, pero aún hay trabajo por hacer para fortalecer aún más estas iniciativas y asegurar un cambio duradero.

7. Conclusiones

La Ley 1257 de 2008 ha tenido un impacto positivo en la lucha contra la violencia de género en San Cristóbal. Se han implementado planes como "Mujeres Empoderadas en San Cristóbal", que han mejorado la calidad y eficiencia de las políticas de protección y prevención. Sin embargo, la realidad muestra que la violencia contra la mujer sigue siendo un problema grave. Se necesitan esfuerzos sostenidos por parte del Estado, la sociedad civil y la ciudadanía para erradicar este flagelo.

Para lograr este objetivo, es necesario fortalecer las instituciones públicas, implementar campañas de sensibilización y educación, garantizar el acceso a servicios especializados para las víctimas, y fortalecer los sistemas de recolección de datos y monitoreo. También es crucial involucrar a todos los sectores de la sociedad en la lucha contra la violencia contra la mujer, asignar recursos presupuestales suficientes, fortalecer la colaboración entre las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, promover una cultura de respeto y tolerancia hacia las mujeres, exigir el cumplimiento de las leyes y normas que las protegen, y no ser cómplices ni tolerar la violencia contra la mujer en ninguna de sus formas.

Solo mediante el trabajo conjunto y decidido de todos, podremos construir una sociedad libre de violencia donde las mujeres puedan vivir seguras y plenas.

Elaborado por:	Paula Alejandra Soto Delgado		
Fecha de elaboración del resumen	07	06	2024

Resumen

Esta monografía presenta un análisis de la lucha contra la violencia de género en San Cristóbal, Bogotá, destacando los avances realizados tanto a nivel normativo como propios del distrito capital y la localidad en mención, e identificando los desafíos que aún quedan por superar. La Alcaldía Local de San Cristóbal ha desarrollado un plan de acción para ejecutar la Ley 1257 de 2008 y la Política Pública Mujer y Equidad de Género 2020-2030, desarrollando diferentes estrategias con la finalidad de prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres.

El documento profundiza en la implementación y el impacto de la Ley 1257 de 2008 en San Cristóbal, Bogotá, desde el 2021 hasta el 2024. Esta ley, junto con la Política Pública Mujer y Equidad de Género del CONPES, ha sido clave en la formulación de políticas públicas y estrategias locales para enfrentar la violencia de género. Estas normativas han permitido a la Alcaldía Local desarrollar un plan de acción que incluye estrategias específicas para prevenir la violencia contra las mujeres, promover su seguridad y brindar apoyo integral a las víctimas.

Desde el 2019, la lucha contra la violencia de género en San Cristóbal ha tomado un nuevo impulso, gracias a la implementación de estrategias derivadas de la Ley 1257 de 2008 y la política del CONPES. Se lograron avances significativos en capacitación y empoderamiento, prevención y seguridad, y atención y apoyo a las víctimas. La capacitación de más de 3,000 personas en derechos de las mujeres y liderazgo ha empoderado a las mujeres locales, transformándolas en agentes de cambio dentro de la comunidad.

La estrategia también ha fortalecido la atención psicosocial y jurídica para las víctimas de violencia. Se ha implementado una ruta única de atención que asegura que las mujeres reciban el apoyo necesario durante todo el proceso de recuperación. No obstante, se reconoce la necesidad

de mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación, con datos desagregados, para medir el impacto real de estas estrategias.

A pesar de los avances, aún queda camino por recorrer. Se necesita un sistema de seguimiento y evaluación más robusto y una mayor participación de la comunidad en el diseño y ejecución de las políticas. Es necesario un enfoque integral que aborde las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, como la desigualdad de género y la discriminación. Estas causas estructurales son fundamentales para entender y erradicar la violencia de género.

La violencia contra la mujer en San Cristóbal no solo afecta a las víctimas de manera individual, sino que también tiene repercusiones negativas en la salud pública, la economía y la seguridad de la localidad. Las secuelas físicas y psicológicas de la violencia reducen la capacidad de las mujeres para trabajar y estudiar, incrementando así la carga sobre el sistema de salud y afectando la productividad laboral. Es fundamental recordar que detrás de cada estadística hay mujeres reales con historias y experiencias únicas.

A pesar de los desafíos, se puede construir un San Cristóbal libre de violencia de género, con compromiso, recursos y un enfoque integral, se puede lograr un cambio duradero en la vida de las mujeres, garantizando su seguridad, bienestar y desarrollo pleno. La lucha contra la violencia basada en género no solo se trata de números, sino de transformar vidas y construir un futuro más justo para todas las mujeres.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, cambio duradero, futuro justo.

Abstract

This monograph presents an analysis of the fight against violence against women in San Cristobal, Bogota, highlighting the progress made both at the regulatory level and within the capital district and the locality, and identifying the challenges that remain to be overcome. The Local Mayor's Office of San Cristobal has developed an action plan to implement Law 1257 of 2008 and the Public Policy for Women and Gender Equity 2020-2030, developing different strategies with the aim of preventing violence and discrimination against women. The document delves into the implementation and impact of Law 1257 of 2008 in San Cristóbal, Bogotá, from 2021 to 2024. This law, together with the CONPES Public Policy for Women and Gender Equity, has been key in the formulation of public policies and local strategies to address gender-based violence. These regulations have allowed the Local Mayor's Office to develop an action plan that includes specific strategies to prevent violence against women, promote their safety and provide comprehensive support to victims.

Since 2019, the fight against violence against women in San Cristóbal has taken on a new impetus, thanks to the implementation of strategies derived from Law 1257 of 2008 and the CONPES policy. Significant progress has been made in training and empowerment, prevention and safety, and care and support for victims. The training of over 3,000 people in women's rights and leadership has empowered local women, transforming them into agents of change within the community. The strategy has also strengthened psychosocial and legal care for victims of violence. A single care route has been implemented that ensures that women receive the necessary support throughout the recovery process.

However, there is a recognized need to improve monitoring and evaluation systems, with disaggregated data, to measure the real impact of these strategies. Despite the progress made, there is still a long way to go. A more robust monitoring and evaluation system and greater community participation in the design and implementation of policies are needed. A comprehensive approach is needed that addresses the structural causes of violence against women, such as gender inequality and discrimination. These structural causes are essential to understand and eradicate gender-based violence. Violence against women in San Cristobal not only affects victims individually, but also has negative repercussions on the public health, economy and security of the locality. The physical and psychological consequences of violence reduce women's ability to work and study, thus increasing the burden on the health system and affecting labor productivity. It is essential to remember that behind each statistic there are real women with unique stories and experiences. Despite the challenges, it is possible to build a San Cristóbal free from violence. With commitment, resources and a comprehensive approach, a lasting change can be achieved in the lives of women, guaranteeing their safety, well-being and full development. The fight against gender-based violence is not just about numbers, but about transforming lives and building a fairer future for all women.

Keywords: Violence against women, lasting change, fair future.

Tabla de contenido

Introducción	1
Capítulo I ¡Basta de Violencia!.....	3
Antecedentes:	3
Justificación:	5
La violencia contra la mujer en San Cristóbal: Un problema multifacético que exige atención urgente	5
¿Por qué es crucial visibilizar y generar acompañamiento integral para las mujeres víctimas de violencia en la localidad de San Cristóbal?	5
Objetivo General:	8
Objetivos Específicos	8
Capítulo II Marco Conceptual: Descifrando las Raíces de la Violencia: Un Análisis Conceptual	9
2.1 Precisiones Conceptuales	9
2.2.2 Actores:	13
2.2.3. Gobierno:	14
2.2.4. Agenda:	15
2.2.5. Instrumentos de política	16
2.2.6 Definición de equidad de género:	17
2.2.7 ¿Definición de ser mujer?	19
2.3 Marco Metodológico	21
2.3.1 Elección de enfoque:	21
2.3.2 Definición de Enfoques:.....	22
2.4 Marco Normativo	25

Capítulo III La lucha contra la violencia de género en Bogotá, Distrito Capital.....	30
3.1 Amplitud en la Definición de Violencia	31
3.1.1 Educación y Sensibilización.....	31
3.1.2 Acceso a la Justicia	32
3.1.3 Responsabilidad Estatal	33
3.1.4 Monitoreo y Evaluación.....	33
3.1.5 Protección Laboral.....	33
3.2 Definición y Tipos de Violencia.....	34
3.2.1 Medidas de Protección Integral	34
3.2.2 Educación y Sensibilización.....	34
3.2.3. Prevención y Sanción de la Violencia.....	35
3.2.4. Acceso a la Justicia	35
3.2.5. Participación de la Sociedad Civil	35
3.2.6. Responsabilidad Estatal	36
3.2.7. Monitoreo y Evaluación.....	36
3.2.8. Protección Laboral	36
3.3 La Política Publica de Mujeres y Equidad de Género 2020- 2030.....	37
3.3.1 Reconocimiento de la Violencia contra la Mujer como Problema Social:	39
3.3.2. Definición Amplia de Violencia contra la Mujer:	39
3.3.3 Enfoque Preventivo:.....	39

3.3.4 Estrategias de Prevención:	39
3.4 Rol del Distrito Capital:	40
Capítulo IV - Análisis de la “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”, en la localidad de San Cristóbal - Bogotá, DC.....	49
4.1 Aumento de la violencia contra las mujeres:	56
4.2.3 Seguimiento y Evaluación:.....	62
Conclusiones	66
Recomendaciones:	69
Referencias.....	72
FIGURA 1	12
FIGURA 2 DATOS RELACIONADOS CON DELITOS SEXUALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	48
FIGURA 3 CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	50
TABLA 1 MARCO NORMATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	26

Introducción

La presente monografía fue escrita en un periodo de cuatro meses y no estima hacer una revisión extensa de textos o trabajo de campo básicamente por falta de recursos y de tiempo, sin embargo, en ese sentido el principal objetivo de esta investigación, es poder visibilizar como desde la administración pública y la ley 1257 del 2008, las mujeres que hemos sido víctimas de cualquier tipo de violencias, podamos sentirnos respaldadas si en algún momento nuestra red de apoyo cercano no nos brinda el acompañamiento adecuado cómo administradores públicos, se logra comprender que tanto a nivel estatal como distrital existen numerosas deficiencias en las acciones y ejecución. A pesar de los esfuerzos, se enfrentan desafíos considerables para ampliar la cobertura y reducir las cifras de violencia. Sin embargo, también se reconoce la necesidad de seguir trabajando en mejorar estas áreas para el beneficio de la comunidades, ciudades y localidades.

Es fundamental comprender que, como ciudadanos y miembros de la sociedad, necesitamos dismantelar nuestras percepciones arraigadas para poder contribuir activamente y entender la importancia de rechazar cualquier forma de violencia de género que presenciemos. Debemos estar comprometidos a promover un cambio social que garantice a las mujeres vivir sin miedo y libres de violencia. Esto implica crear un entorno donde las mujeres puedan tener la tranquilidad y seguridad de que, si lamentablemente son víctimas de violencia o abuso, cuenten con el respaldo adecuado en términos de acciones y acompañamiento, que incluya apoyo psicológico y jurídico. Es esencial continuar luchando día a día para alcanzar la tan anhelada equidad de género en pleno 2024.

Entendiendo lo anterior es importante conocer que la violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de derechos más normalizadas en nuestra sociedad, en este sentido, la implementación de políticas públicas orientadas a la equidad de género y la protección de las mujeres víctimas de violencia se constituye como un imperativo moral y social en la búsqueda de una sociedad justa e igualitaria. En San Cristóbal, localidad de Bogotá que refleja las dinámicas sociales y económicas propias de una urbe de Colombia, se analiza el impacto de estas estrategias y acciones que es prioritario para el desarrollo de intervenciones efectivas y adaptadas a las necesidades locales.

El objeto de este trabajo es analizar el impacto de las estrategias derivadas de Ley 1257 del 2008 y su articulación con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en la eliminación de las violencias contra las mujeres, así como las acciones orientadas a la protección de las que están en riesgo de cualquier tipo de violencia en la localidad de San Cristóbal. Para ello, se plantean objetivos específicos que buscan desarrollar estrategias locales de concientización y prevención, evaluar la prioridad en las mujeres para promover la ciudadanía activa y la garantía de sus derechos, así como identificar y seguir las barreras en la atención, protección y sanción de las violencias.

Este análisis documental busca comprender la necesidad en profundidad del problema de la violencia contra las mujeres a nivel local, identificar los factores de riesgo y protección específicos de San Cristóbal, así como superar las barreras y desafíos que limitan la efectividad de las acciones preventivas y de protección. Además, se busca promover el empoderamiento comunitario y la participación ciudadana en la construcción de soluciones sostenibles y adaptadas a la realidad local.

Para contextualizar esta investigación, se hace referencia al plan de desarrollo local en el periodo 2021- 2024 de la localidad de San Cristóbal, donde tienen como objetivo número 10 del plan de desarrollo. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Diagnóstico Versión 8 Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 (plan de desarrollo local, 2021).

Capítulo I ;Basta de Violencia!

En San Cristóbal, la violencia contra la mujer ha sido motivo de gran preocupación, tanto por las repercusiones individuales que sufren las víctimas como por los efectos negativos que tiene en el desarrollo social y económico de la comunidad. Esta monografía busca analizar en profundidad esta problemática, enfocándose en la Ley 1257 del 2008 y en la PPMYEG como se está manejando su implementación y alcance en San Cristóbal para combatirla y proteger a las mujeres.

Antecedentes:

La violencia contra la mujer es reconocida y normalizada en nuestra sociedad, debe ser inaceptable y su eliminación es una responsabilidad pública y civil, después de décadas de movilizaciones lideradas por la sociedad y los movimientos de mujeres, la eliminación de todas las formas de violencia de género contra las mujeres y su derecho a vivir sin miedo se ha convertido en una prioridad tanto en los ámbitos nacionales como en los distritales en la actualidad.

En la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de San Cristóbal donde la violencia contra la mujer es basada en los aspectos socioculturales, patriarcales y machistas que justifican el uso de la violencia como medio para mantener la obediencia y sumisión de las mujeres, les siguen restando oportunidades y las dejan en situación de vulnerabilidad, a pesar de los progresos en cuanto a los recursos distritales para abordar la violencia de género, se pueden

observar claramente las desigualdades que enfrentan las mujeres en diversos ámbitos sociales, donde luchan incansablemente para desafiar los estereotipos o los roles que se les impone desde que se nace mujer, vale la pena resaltar que se ha ido creando conciencia y se han implementado políticas públicas que lo que buscan es modificar progresivamente y de forma sostenible las condiciones de desigualdad, discriminación y violencia que por razones de género enfrentan las mujeres en los ámbitos públicos y privados.

La localidad de San Cristóbal tristemente no es la excepción, pues las mujeres en entornos urbanos enfrentan vulneraciones y desafíos como la violencia de género, la desigualdad económica, el difícil acceso a la educación primaria, media y superior, la desigualdad laboral, la responsabilidad de una educación sexual limitada que deriva en una concentración de la responsabilidad de la salud reproductiva en un 90% para la mujer, lo que lleva a la falta de espacios seguros para su desarrollo personal y profesional. Según el anexo del plan de desarrollo local de San Cristóbal 2021- 2024

El diagnóstico relacionado con los delitos de violencias contra las mujeres es un escenario de intervención integral e intersectorial para prevenir su ocurrencia y las garantías de protección, atención y acceso a la justicia para las víctimas. Aunque en los últimos veinte años Bogotá ha experimentado una mejora significativa en algunos indicadores de seguridad (como la reducción de la tasa de homicidios), la tasa de violencia de pareja no ha mostrado una mejora semejante. Este fenómeno afecta principalmente a las mujeres de la ciudad mostrando que Bogotá mantiene una cifra superior a la tasa de Colombia. (ANEXO 1: DOCUMENTO TÉCNICO BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL 2021-2024, Pag 25).

Lo que se pretende es transformar y hacer pedagogía en la sociedad para que la mujer tenga una mayor representación en el desarrollo social, económico y cultural de esta gran urbe y vivan libres de todo tipo de violencias.

Justificación:

La violencia contra la mujer en San Cristóbal: Un problema multifacético que exige atención urgente

¿Por qué es crucial visibilizar y generar acompañamiento integral para las mujeres víctimas de violencia en la localidad de San Cristóbal?

La violencia contra la mujer constituye una grave problemática social y de salud pública que afecta de manera desproporcionada a las mujeres. En Colombia, la Ley 1257 de 2008 se promulgó como un marco legal fundamental para la prevención, atención y sanción de este tipo de violencias. A nivel local, la implementación de esta ley ha sido responsabilidad de las entidades territoriales, como la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Transcurridos 16 años desde la promulgación de la Ley 1257, resulta significativo evaluar su impacto en la erradicación de todo tipo de violencias a las cuales se ven expuestas las mujeres en la localidad de San Cristóbal, específicamente en el periodo 2021-2024. Esta evaluación permitirá identificar los avances, desafíos y oportunidades para fortalecer la implementación de la ley y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

La violencia contra la mujer en San Cristóbal representa un problema grave y multifacético que no solo afecta a las víctimas individuales, sino que también tiene consecuencias negativas para la salud pública, la economía y la seguridad pública de la localidad.

Desde una perspectiva de salud pública, las mujeres víctimas de violencia experimentan graves daños físicos y psicológicos, incluyendo lesiones, enfermedades crónicas, trastornos de estrés postraumático, ansiedad y depresión, entre otras generadas por su rol dentro de una sociedad machista. Estas secuelas a largo plazo afectan su capacidad para trabajar, estudiar y mantener relaciones saludables, lo que genera una sobrecarga significativa para el sistema de salud.

En términos económicos, la violencia contra la mujer reduce la productividad laboral, disminuye el ingreso familiar y aumenta los costos para el sistema judicial y penitenciario. La pérdida de productividad y la dependencia de ayudas económicas contribuyen a la pobreza y la desigualdad de género, desde una perspectiva social, la violencia contra la mujer perpetúa la discriminación y la subordinación de las mujeres, genera un clima de impunidad y normalización de la violencia y tiene un impacto negativo en las familias, ya que no solo deben actuar como mujeres progresistas que generan un ingreso económico, sino que también deben ser cuidadoras en su hogar afectando el bienestar del núcleo familiar,

En cuanto a la seguridad pública, la violencia contra la mujer está relacionada con un mayor riesgo de otros delitos, porque no se ha logrado mantener un espacio seguro y libre de violencia, sino, por el contrario, se genera una sensación de inseguridad en la comunidad y dificulta la prevención y atención de la violencia

Estos datos son un análisis que se realiza del (Diagnósticos Locales para las Mujeres 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la secretaria de La Mujer OMEG 2020) y que en el capítulo III y IV se ira desarrollando con cifras, que avalan tal análisis.

La administración pública tiene la responsabilidad de tomar medidas urgentes para prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer, implementando políticas públicas integrales que aborden las causas profundas de la violencia, brinden apoyo y protección a las víctimas y persigan a los agresores. Erradicar la violencia contra la mujer es fundamental para construir una sociedad más justa, equitativa y segura en San Cristóbal.

Objetivo General:

Analizar el impacto de las estrategias derivadas de la Ley 1257 del 2008 y la PPMYEG para la eliminación de violencias basadas en género en la Localidad de San Cristóbal en el periodo 2019 a 2024.

Objetivos Específicos

- Describir la Ley 1257 del 2008 y señalar cuáles son los aspectos relevantes y su relación con lo que debería hacer el distrito para que se ejecute
- Identificar las barreras en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres en la localidad de San Cristóbal
- Revisar las acciones distritales orientadas a la protección de las mujeres desde la administración pública
- Proponer recomendaciones según los indicadores encontrados desde la administración pública para mitigar todo tipo de violencias contra la mujer en la localidad de San Cristóbal.

Capítulo II Marco Conceptual: Descifrando las Raíces de la Violencia: Un Análisis

Conceptual

En este capítulo lo que se busca es abordar cuáles son las causas profundas de la violencia contra la mujer, enfatizando la necesidad de dismantelar las normas sociales, y las estructuras de poder, se busca destacar la aplicación práctica de los marcos conceptuales para guiar estrategias e intervenciones para reducir la violencia contra la mujer y lograr una equidad de género desde la administración pública, de manera preliminar a la profundización en el tema central, resulta indispensable contextualizar los conceptos de políticas públicas, mujer y equidad de género, tomando como referencia las perspectivas de diversos autores y normativas contempladas en nuestras leyes y normas.

2.1 Precisiones Conceptuales

Para empezar, es importante definir qué entendemos por política pública, territorio, equidad de género y el concepto mismo de mujer. Cada autor que he seleccionado será clave para abordar y resolver los desafíos planteados.

Como administradora pública, comprendo la importancia de las políticas públicas porque al hacer partícipe a las personas se propende generar un bienestar en este caso en pro a la dignificación de la mujer y su rol en la sociedad mitigando las violencias a las cuales están expuestas para ello es importante que definamos los conceptos que están relacionados con la política pública:

2.2 Definición de Política Pública

Abordando de manera amplia algunos conceptos relacionados de manera directa con las políticas públicas sus características y particularidades de manera específica se debe señalar que

estas mismas se entienden como el curso de acción y decisión que toma el Estado en cabeza del gobierno con la finalidad de transformar o modificar una situación determinada de necesidad insatisfecha, y dar respuesta a distintos sectores de la población con la implementación de acciones y medidas tendientes al reconocimiento y por consiguiente a la posibilidad de garantizar dichos derechos a través del tiempo, es por esto que la política pública debe concebirse de igual manera como “todo lo que un gobierno decide hacer o no hacer” (Dye, 1976) o como:

Un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, y por medios y acciones, que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática. (Roth, 2002, p. 24).

Es así como nos resulta más fácil entender que las políticas públicas en determinado momento son principalmente un fenómeno en el cual interactúan diferentes sectores públicos y privados que de manera constante y mediante la participación activa de diferentes actores y grupos de redes estructuradas de los mismos así como también elementos institucionalizados previamente como reglas de tipo formal, ideas, interés y también diferentes instituciones políticas, como lo definen actores de manera igualmente relevante, “las políticas públicas son, entonces, el lugar donde las sociedades definen sus relaciones con el mundo y consigo mismas.” (Muller, 2006, p. 62)

Para la definición, el autor Carlos Salazar Vargas (2022) afirma que las políticas públicas:

Se propone entenderlas como el conjunto de sucesivas respuestas del Estado a situaciones consideradas socialmente problemáticas.

Por esta razón, hay quienes aseguran que es más pertinente hablar de política(s) estatal(es). Sin embargo, esta denominación —al menos en Colombia— es menos frecuente. También soy partidario del calificativo “políticas gubernamentales”, que tiene toda una justificación a este respecto. (p.19)

En el texto de Enfoques para el análisis de las políticas públicas (Roth 2010), (Ed.), nos dan esta definición: “La política pública es un fenómeno complejo en el cual interactúan, frecuentemente mediante redes estructuradas de agentes, tanto elementos institucionalizados como reglas formales, ideas, intereses e instituciones políticas” (Capano, 2009, p. 23).

La nueva noción de política pública trasciende su connotación vulgar de curso de acción, para ser definida como una parte de un proceso general, junto con la clarificación de las metas, la definición de la situación del caso y la determinación de los medios óptimos para efectuar la acción decidida—(May como se citó en Salazar, 2022, p. 19).

“Una política elaborada por el gobierno” (Jaramillo como se citó en Salazar, 2022, p. 19).

Así que hay que entenderlas como herramientas y desarrollo que, con la participación de alguna institución gubernamental, el estado de acción o gobernanza en acción, se organizan para lograr el mantenimiento o la modificación de alguna problemática de orden social principalmente al enfocarse específicamente en temas de equidad de género.

La frecuencia con la que se mencionan ciertos términos en una nube de palabras (figura 1) puede dar pistas sobre las prioridades de la política pública para los diferentes autores que he mencionado con anterioridad constituyendo de esta manera una herramienta de representación

visual que ayuda a resaltar las partes más interesantes del concepto en cuestión en este caso de la política pública.

Figura 1

Explorando el mundo de la política pública: Un viaje en palabras



Nota: Para este mapa mental se utilizó Nubedepalabras.es

2.2.1 Territorio:

De manera preliminar se debe precisar que el concepto de territorio está definido fundamentalmente como un espacio social que a lo largo de la historia ha ido evolucionando a causa de las transformaciones propias del desenvolvimiento social, cultural, económico y por supuesto por dinámicas derivadas de la actualidad como lo son la globalización y los flujos

globales propios de la misma que actúan en determinado espacio; así pues, este concepto de tipo teórico y metodológico explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico; siendo un referente empírico, pero que también representa un concepto propio de la teoría, en este sentido cabe señalar que nos referimos en parte a la episteme misma del concepto, como bien se ha señalado, “El territorio es un concepto que ha formado parte del corpus teórico en las diversas corrientes del pensamiento geográfico, ya sea como parte de la geografía física, de la llamada teoría del análisis regional o bien de la geografía crítica” (Luis Llanos-Hernández, 2010, p. 03), por mencionar solo algunas de las vertientes del conocimiento que han surgido en el estudio del territorio en disciplinas como las ciencias sociales.

En conclusión el territorio permite aterrizar de manera tangible las dinámicas propias del desenvolvimiento y materialización de las políticas públicas en el sentido en el que estas son un fenómeno complejo en el cual se tejen redes estructuradas de agentes, tanto elementos institucionalizados como reglas formales, ideas, intereses e instituciones políticas, habiendo señalado esto resulta fácil concebir al territorio como “la organización primero social y luego conceptual, de un espacio; o, para expresarlo en otros términos, la construcción social de un espacio, la articulación de relaciones sociales con un asiento material, y su inteligibilidad” (Nievas, 1994, p. 3), que no podrían ser sin ese espacio físico donde operar.

2.2.2 Actores:

Se debe señalar que se entienden por actores o redes de actores en un contexto de política pública a los individuos, función, grupos, comités, equipos de orden burocrático, coaliciones del Estado, que buscan interferir o moldear una política pública ya sea de manera directa o indirecta,

en este sentido estos individuos o grupo de individuos sirven de medio para que el estado aterrice de manera concertada las necesidades de la sociedad de manera mutua como bien es señalado,

Las redes de actores establecen un puente entre las jerarquías administrativas y la lógica del mercado. El Estado ya no sabe todo y no es capaz de saberlo todo, y menos aún de imponerse en la sociedad mediante un proceso de implementación vertical de tipo comando-control. Se produce un proceso de reconocimiento de necesidad mutua de los actores (Roth, 2007, p. 45).

Ahora bien, es importante tener en cuenta que las decisiones que se toman en política pública son el resultado de la interacción, cooperación y si se quiere de la negociación entre los actores, como se señala a continuación,

Con ocasión de la construcción de toda política pública, se crea un marco de relaciones sociales y políticas en las cuales los actores implicados establecen relaciones cooperativas o conflictivas que tiene por objeto articular su interés a las decisiones finalmente adoptadas (Jiménez, Ramírez, 2008, p. 60).

Los diferentes actores desarrollan un rol fundamental en todos los momentos de la política pública, destacándose principalmente por darle a la política pública la capacidad de ser concertada y participativa, si bien estos aspectos en un primer momento como el de la formulación podrían aumentar los costos, y alargar los tiempos, la participación de los múltiples actores dotaran a la política pública de mayor legitimidad y aceptación en la comunidad.

2.2.3. Gobierno:

En el contexto del Estado moderno y para efectos de la comprensión detallada de las políticas públicas, se debe señalar que el Gobierno se refiere al conjunto de órganos a los que

institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder político, en este sentido el gobierno es la materialización del ejercicio político, ya que es el referente por excelencia de la institucionalidad, cobrando así una participación que no se puede reemplazar o suprimir por ninguna otra institución bien sea política o social y así se ha entendido a lo largo del tiempo como lo señalan algunos actores a continuación, “pueden faltar los partidos, los parlamentos, las elecciones, los aparatos burocráticos desarrollados, pero no una estructura de gobierno” (Orlandi y Zelasnik, 1995).

Para efectos de lograr definir el gobierno a partir de su relación con las políticas públicas debemos señalar que esta se encuentra intrínseca en la función política misma del gobierno que no es otra cosa que la atención de necesidades de la sociedad a través de objetivos pertenecientes a un programa o proyecto político y que en la medida en la que se van pensando, formulando y desarrollando se convierten en política pública de ese gobierno ya mencionado, en este contexto el gobierno está llamado a otorgarle el carácter de público a las políticas de su agenda es decir que debe permitir la intervención de actores y redes de actores diferentes al gubernamental en las políticas (sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, empresas, iglesias, asambleas vecinales, etc.).(Aguilar, 1993, pp. 77-104.).

2.2.4. Agenda:

La agenda pública se debe entender como la atención puesta en aquellos problemas que tiene determinada sociedad, y que, por diversos motivos y factores, son puestos en la discusión pública, y que si se dan determinadas circunstancias pueden dar lugar a la implementación de políticas públicas, y, por lo tanto, a la colectivizarían de ciertos derechos (Palacios,2015 pg. 7).

Teniendo esto presente se debe aclarar que la cuestión central que se da en este tema es que la sociedad está conformada por muchos actores, redes de actores o incluso sectores, y que

cada uno tiene problemas distintos. En ese sentido demandas y necesidades diversas y diferentes, es así como La fuerza que tenga cada uno de esos actores o sectores para hacer que sus problemas se puedan ver como problemas generales de la sociedad, pueden hacer que esos problemas se lleguen a discutir o debatir públicamente, y que por ello puedan dar lugar a la implementación de políticas públicas. Es por ello por lo que la agenda pública y cómo se conforma, es un tema muy importante, que da origen a que se cumplan algunos derechos y que otros aparezcan como más retrasados. (Palacios, 2015, pg. 7).

Depende de la administración determinar qué necesidad tiene la condición de problema público, como lo han señalado algunos autores;

La condición de problema público, en efecto no resulta de ciertas características objetivas de un fenómeno, sino que es producto de un trabajo de problematización por parte de actores individuales y grupos, dentro o fuera del gobierno, que van a impulsar ciertas condiciones sociales a fin de atraer sobre ellas la atención pública e incluirlas entre las prioridades gubernamentales para la construcción de políticas públicas comprendidas en lo que el análisis de políticas denomina la agenda de gobierno. (Jiménez, Ramírez, 2008, p. 73).

2.2.5. Instrumentos de política

“Los instrumentos de política han sido definidos como mecanismos y técnicas para implementar o dar efecto a las políticas públicas.” (Salamon, 2002, p. 125). Cada política pública se implementa mediante un conjunto de instrumentos específicos: leyes, cuotas, premios, sanciones, permisos, prohibiciones, accesos y restricciones. “La diversidad y complejidad de estos instrumentos varía significativamente según sea el área de política de que se trate.”

(Vedung, 2011, p. 15) esta rara vez se seleccionan sobre la base de su aplicabilidad y efectividad; son otros los criterios y elementos que inciden en su elección. (Sarhou, 26 junio 2015 p.151)

Ahora bien, si se analizan los instrumentos de política pública desde una perspectiva en la cual, como lo señalan autores como (Lascoumes y Le Gales, 2007), quienes conciben de una manera particular los instrumentos de política: subrayan que “el propio instrumento conlleva una interpretación particular sobre la relación que puede establecerse con los destinatarios de la política y, además, que el instrumento provoca sus propios resultados”. De esta manera, los instrumentos no son pura técnica; producen efectos específicos, independientemente de los objetivos declarados, y estructuran la acción pública según una lógica que les pertenece. “A medida que son usados, los instrumentos de política tienden a provocar efectos originales y a veces inesperados”. (Sarhou, 26 junio 2015 p.155)

2.2.6 Definición de equidad de género:

La equidad de género es un conjunto de ideas sobre el trato justo o imparcial entre los diferentes géneros que existen en nuestra sociedad, las oportunidades y los roles que cumple cada individuo, suponiendo que se tiene en cuenta las necesidades, los intereses y las prioridades de cada individuo.

La autora entiende la equidad de género como un principio que busca garantizar la igualdad de oportunidades, derechos y dignidad para todas las personas, independientemente de su género. Para Nussbaum, la equidad de género implica reconocer y abordar las desigualdades y discriminaciones sistemáticas que enfrentan las mujeres y otras personas marginadas debido a su género.

Desde la perspectiva de Nussbaum, la equidad de género implica más que simplemente eliminar las barreras legales para la igualdad de género. También implica crear condiciones sociales, económicas y políticas que permitan a las mujeres ejercer plenamente sus capacidades y participar en todos los ámbitos de la vida en pie de igualdad con los hombres. Esto incluye el acceso igualitario a la educación, la salud, el empleo, la representación política y otros recursos y oportunidades fundamentales.

Nussbaum aboga por enfoques que reconozcan y valoren las contribuciones únicas de las mujeres y promuevan la diversidad y la inclusión en todas las esferas de la sociedad. Además, destaca la importancia de involucrar a los hombres y a toda la sociedad en la promoción de la equidad de género, reconociendo que la igualdad de género beneficia a toda la sociedad al promover la justicia y el bienestar para todos.

Para la autora, Margarita Rosa Velásquez, define la equidad de género como un estado social ideal en el que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, independientemente de su sexo o identidad de género. (Velásquez, 2001, pág. 25).

En este contexto, la equidad no implica igualdad absoluta, sino más bien la eliminación de las desigualdades estructurales que han desfavorecido históricamente a las mujeres y las han relegado a un segundo plano en la sociedad.

Velásquez enfatiza en la necesidad de transformar las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres, desmontando los estereotipos de género y promoviendo una cultura de respeto e igualdad

En conclusión, la equidad de género implica la creación de condiciones sociales, económicas y políticas que permitan a las mujeres y a todas las personas ejercer plenamente sus capacidades y disfrutar de los mismos derechos y oportunidades, independientemente de su género.

2.2.7 ¿Definición de ser mujer?

Ser mujer desde mi punto de vista, es una construcción social donde estamos ubicadas en una pirámide de dinámicas y comportamientos desde hace miles de años, en el que tenemos una posición de desigualdad frente a los hombres, donde como sociedad debemos una reivindicación y una redignificación en la cual las mujeres se sientan y tengan la libertad, de hacer, decir y actuar, sobre su cuerpo, sus roles sociales, políticos y que se reconozca la liberación de la mujer desde el rol social

Ser mujer es un término o una definición más allá de ser una persona que tiene ciertas características físicas, como senos, vagina, cabello largo, y ser una persona que representa feminidad, si no que en la sociedad actual y con la inclusión de género hay mujeres transgéneros y ser mujer va más ligado a la identidad social y cómo se auto percibe dentro de una sociedad, ser mujer es una persona que por lo general carga con el peso de ser cuidadora, es la que es la encargada de tejer los hilos de cuidado y de administración dentro de las comunidades y hogares y a la par tiene que siempre estar dispuesta a ayudar y a cumplir con ciertos estereotipos

La imagen de la mujer, en diferentes escenarios sociales, se ha visto excluida, promoviendo una discriminación; empero, ella, con la intención de surgir de manera activa a la vida productiva de los roles de la sociedad, se ha encontrado frente a la vulneración de sus derechos por el simple hecho de ser mujer, en la carrera de conseguir unas metas, encontrándose

en un punto de desigualdad, frente a una sociedad enfocada en un estereotipo de machismo, en una cultura que establece la primacía de un “páter familia”, quien es el centro de poder y autoridad y quien establece órdenes de subordinación y sumisión. (Fortich, Mazuela y González, 2016, pág. 123).

Por otra parte, en su libro “Las mujeres y el desarrollo humano”, Martha C. Nussbaum (2002) Universidad de Cambridge, ofrece una definición de las mujeres que va más allá de simples categorizaciones biológicas o sociales. Nussbaum sostiene que las mujeres, al igual que los hombres, son sujetos morales con capacidades y necesidades específicas que deben ser reconocidas y promovidas para alcanzar un desarrollo humano genuino y equitativo.

En lugar de definir a las mujeres en términos de roles tradicionales de género o características biológicas, Nussbaum (2002) argumenta que las mujeres deben ser vistas como agentes autónomos capaces de ejercer sus capacidades y alcanzar su potencial pleno. Ella enfatiza la importancia de reconocer y proteger las capacidades básicas de todas las personas, independientemente de su género, y aboga por políticas y prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Para Martha C. Nussbaum (2002) las mujeres son sujetos morales con capacidades y necesidades específicas que deben ser reconocidas y promovidas para lograr un desarrollo humano genuino y equitativo. Su enfoque destaca la importancia de la autonomía, la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en la búsqueda del desarrollo humano.

Para Simone de Beauvoir (1949), la mujer no es solo un ser definido por su biología o por roles sociales predeterminados. En su obra “El segundo sexo”, ella nos dice que la mujer es alguien que está en constante proceso de crecimiento y descubrimiento, igual que cualquier otra

persona. En una sociedad dominada por los hombres, se le han asignado roles y expectativas que a menudo limitan su libertad y autonomía. Pero De Beauvoir (1949) nos recuerda que estas limitaciones no son naturales ni inevitables; son construcciones sociales que pueden ser desafiadas y superadas. Para ella, ser mujer es ser consciente de estas restricciones, pero también es buscar la libertad y la realización personal más allá de ellas. En resumen, De Beauvoir (1949) nos muestra que la mujer es más que lo que la sociedad espera de ella; es un ser humano completo con el poder de definirse a sí misma y de forjar su camino en el mundo.

2.3 Marco Metodológico

En esta monografía se empleará el método analítico para realizar una revisión y comprender las causas, efectos y relaciones entre las variables involucradas en la implementación y el impacto de la ley, revisar documentos y realizar una exploración detallada sobre el tema. En este caso, se va a enfocar principalmente en analizar la interpretación de la Ley 1257 del 2008, centrándonos en cómo entidades como la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Planeación en la localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, abordan este tema para reducir las violencias que viven las mujeres en la localidad.

2.3.1 Elección de enfoque:

El enfoque escogido para la investigación es el cualitativo, pues es desde donde se va a desarrollar el análisis de la Ley 1257 del 2008 que ha influido en la reducción de la violencia basada en género en San Cristóbal (durante el periodo 2021-2024).

El enfoque interpretativo trata de realmente entender lo que significan las acciones y vivencias de las personas desde su propia perspectiva. Se centra en cómo interpretamos y construimos el

significado de las cosas. Para ello, emplea métodos cualitativos como entrevistas, observación participante y análisis de documentos.

La violencia basada en género es un tema que requiere una comprensión profunda de las experiencias de todas las personas involucradas: víctimas, agresores y aquellos que trabajan para prevenir y abordar esta problemática desde lo público en torno a la Ley 1257 del 2008 y como esta ha impactado en la lucha contra la violencia en la localidad de San Cristóbal.

Los métodos cualitativos van a ayudar no solo recolectar datos detallados y significativos sobre las experiencias de las personas implicadas en la implementación y efectividad de esta ley, sino a tener un análisis para poder saber qué recomendaciones se pueden formular para fortalecer la efectividad de la ley y mejorar su impacto en la eliminación de violencia contra la mujer en la localidad.

2.3.2 Definición de Enfoques:

Los autores Arrubla et al. (2010, p. 18) proponen 3 enfoques: el enfoque tradicional, el enfoque integracionista y el interpretativista

El enfoque tradicional, la corriente dominante de las políticas públicas, ya que se apoya en objetivos más medibles y racionales, nos hablan de que la base de esta es una epistemología neopositivista y teorías de elección racional (Arrubla et al., 2010, p. 32)

Los autores consideran que sus análisis son objetivos y de carácter científico porque se basan en datos medidos y pretenden aportar pruebas y evidencias empíricas.

Aunque autores como Stokey y Zeckhauser (citado en Majone, 1997) mencionan que el tema central de una política pública es el mismo que el de la ciencia económica: el problema es

la distribución de recursos escasos entre distintos fines. (como se citó en Arrubla et al., 2010, p.32)

El enfoque integracionista o mixto tiene en común las perspectivas neopositivistas hasta posturas que se alimentan de la epistemología pospositivistas y de la teórica crítica.

Peter Hall y Rosemary Taylor (1994), en un texto de referencia, ellos resaltan que el neo institucionalismo, aunque no constituye un cuerpo teórico unificado, es posible distinguir tres grandes variantes para la ciencia política contemporánea: las vertientes históricas, de elección racional o económica y sociológica.

Básicamente, los autores nos indican que el enfoque neo institucional se centra en el estudio del papel de las instituciones, considerándose como un determinante esencial en los comportamientos individuales, de acción colectiva y, por lo tanto, de las políticas públicas,

Ellos pretenden superar esa imagen de institucionalidad tradicional a favor de una interdependencia entre instituciones, es decir como en el caso de nuestro país, Colombia que somos un país descentralizado y las instituciones tienen autonomía para poder ejecutar proyectos para generar un bienestar usual.

El enfoque histórico se centra en aprehender del Estado en una perspectiva de largo plazo y de manera comparativa, situando en el Estado el centro del análisis.-(p34).

El neoinstitucionalismo económico, la elección racional como una dimensión complementaria focalizada en el rol de las instituciones como reductoras de incertidumbre y como factor determinante para la producción y la expresión de preferencias de los actores sociales (Murrell y Surel, 1998). Este enfoque reduce la incertidumbre y facilitan a los actores pertinentes las satisfacciones duraderas

El neo institucionalismo sociológico, este se enfoca sobre todo en las renovaciones de las orientaciones y conclusiones de la sociología en las organizaciones, este enfoque integra el estudio de las variables culturales para el funcionamiento de las organizaciones y en que disposiciones se encuentran dentro de una sociedad que moldean el comportamiento humano.

Las instituciones disponen de autoridad y poder, pero también de sabiduría y ética colectivas. Proporcionan en el contexto físico, cognitivo y moral para la acción conjunta la capacidad de intervención, los lentes conceptuales para la observación, la agenda, la memoria, los derechos y obligaciones, así como el concepto de justicia y los símbolos que pueden identificarse. (Olson en lane, 1993, como se citó en Arrubla et al., 2010, p. 36)

El enfoque de redes, esta nace de la necesidad insatisfecha de con el enfoque tradicional, ya que la idea de la red plantea una idea nueva de concebir políticas públicas, esta teoría permite que mediante la interacción de individuos se intercambie información, planes y proyectos y otros recursos, y se vuelve a tocar el tema de la idea de una gobernanza descentralizada, la importancia de la información ha crecido y el desarrollo de la tecnología informática ha generado una demanda de cuantificación de las políticas (Arrubla et al., 2010, pp. 39. 40)

Los enfoques interpretativistas en políticas públicas se basan en la idea de que la comprensión y el análisis de las políticas públicas deben considerar los contextos sociales, culturales e históricos en los que estas políticas se desarrollan y se implementan. Estos enfoques se centran en la interpretación de los significados y las interacciones sociales que subyacen a las políticas públicas, en contraposición a enfoques más tradicionales que se centran en la formulación y la implementación de políticas desde una perspectiva más técnica o racional.

Los enfoques interpretativistas en políticas públicas a menudo involucran métodos cualitativos de investigación, como estudios de caso, entrevistas en profundidad y análisis de discurso, que permiten a los investigadores comprender las percepciones, las experiencias y los procesos de toma de decisiones de los actores involucrados en el desarrollo y la implementación de políticas públicas.

Este enfoque reconoce que las políticas públicas no son el resultado de cálculos racionales o técnicos, sino que las influyen varios factores, incluidos valores, creencias, intereses, poder y relaciones de poder. Por lo tanto, los enfoques interpretativistas buscan comprender cómo se construyen y negocian los significados en torno a las políticas públicas, y cómo estas interpretaciones afectan la implementación y los resultados de las políticas.

En conclusión, los enfoques interpretativistas en políticas públicas destacan la importancia de comprender los significados y las interacciones sociales en el desarrollo y la implementación de políticas, y utilizan métodos cualitativos para explorar estos aspectos en profundidad.

2.4 Marco Normativo

Motivada por un conjunto de regulaciones nacionales e internacionales, incluyendo la Ley 1257 de 2008 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los objetivos número 3 (salud) y el número 5 (igualdad de género), el Estado colombiano ha asumido la responsabilidad de erradicar la violencia contra la mujer. Este compromiso se fundamenta en la perspectiva de género, la garantía de los derechos fundamentales y la protección de los derechos sociales, económicos y culturales. Sin embargo, la arraigada tradición patriarcal en la sociedad colombiana ha obstaculizado la plena realización de estos derechos. En este contexto, la presente monografía desarrolla una reflexión crítica sobre la

necesidad de proteger los derechos de la mujer en diversos escenarios sociales marcados por el machismo, desde una perspectiva económica, social y cultural. El objetivo principal es garantizar la protección de los derechos significativos y consagrar el derecho a la igualdad de género.

Sobre la Ley 1257 del 2008 y la erradicación de la violencia basada en género en San Cristóbal (2021-2024) Numeral 8°, artículo 6° de la Ley 1257 de 2008, “Atención Diferenciada: El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o un riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente Ley”.

Tabla 1 Marco normativo para la promoción de la mujer y la equidad de género

Corte Constitucional	Art., 43	1991	La Constitución Política de 1991, plantea un marco jurídico que reconoce los derechos de las mujeres. Artículo 43.	https://www.constitucionlombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-43
Comisarías de familia			Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género.	

			Autor: Ministerio de Justicia.	
Ley 248 del 2005	248	2005	Aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994	
Ley 294 1996	294	1996	Desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.	
Ley 599 del 2000	599	2000	Expide el Código de Procedimiento Penal.	
La Ley 1257 de 2008		2008	y sus Decretos reglamentarios, dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y	

			discriminación contra las mujeres, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y define la violencia contra la mujer y sus modalidades.	
La Ley 1542 de 2012	1542	2012	Elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, y establece que los presuntos delitos de violencia contra las mujeres se investigarán de oficio, en cumplimiento del deber de debida diligencia	
La Ley 1639 de 2013	1639	2013	dicta normas que fortalece las medidas de protección, prevención y atención a las víctimas de	

			crímenes con ácidos y otras sustancias.	
La Ley 1719 de 2014	1719	2014	Modifica algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la ocurrida con ocasión del conflicto armado	
La Ley 1761 de 2015	1761	2015	conocida como Rosa Elvira Cely, crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y ordena medidas en materia de sistemas de información y asistencia técnico legal a las víctimas, entre otras.	
Corte Constitucional	Sentencia T-311/18	2018	Protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar-Caso en que	https://www.corteconstitucional.gov.c

			accionante denunció actos de violencia intrafamiliar por parte de su cónyuge y solicitó medidas eficaces de protección.	o/relatoria/2018/t-311-18.htm
Constitución política de Colombia	Art. 58	1991	Protección contra la violencia El Estado promoverá el desarrollo de las mujeres en todos los ámbitos y removerá los obstáculos que limiten su participación en la vida económica, política, social y cultural del país.	

Nota: Búsqueda normativa realizada en Excel Microsoft

Capítulo III La lucha contra la violencia de género en Bogotá, Distrito Capital

Este capítulo busca la descripción de la Ley 1257 de 2008 y su materialización en Bogotá a través de La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, se pretende analizar su impacto en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres en la ciudad de Bogotá y como estas se articulan con el plan de desarrollo Distrital a través de las diferentes acciones institucionales.

La Ley 1257 de 2008 de Colombia, también conocida como la Ley de Violencia contra las Mujeres, es una legislación integral diseñada para proteger los derechos de las mujeres y prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra ellas. A continuación, se destacan las características más relevantes de esta ley:

3.1 Amplitud en la Definición de Violencia

Tipos de Violencia: La ley define la violencia contra las mujeres de manera amplia, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica.

Ámbitos de Ocurrencia: La violencia puede ocurrir en diferentes contextos, como el familiar, el laboral, el comunitario y el institucional.

Medidas de Protección Integral

Medidas de Protección Urgentes: Se establecen medidas urgentes para proteger a las víctimas, como la orden de protección, la prohibición de acercamiento por parte del agresor y la provisión de albergues temporales.

Atención Integral a Víctimas: Se asegura una atención integral a las víctimas, incluyendo servicios de salud, apoyo psicológico, asistencia jurídica y social.

3.1.1 Educación y Sensibilización

Campañas Educativas: La ley promueve campañas educativas y de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, con el objetivo de erradicar las conductas violentas y fomentar la igualdad de género.

Incorporación en el Sistema Educativo: Se busca incorporar temas de derechos humanos, igualdad de género y no violencia contra las mujeres en el currículo educativo.

Prevención y Sanción de la Violencia

Medidas Preventivas: La ley establece la implementación de medidas preventivas en diferentes sectores, como la salud, la educación, el trabajo y la justicia, para evitar la violencia contra las mujeres.

Sanciones: Se imponen sanciones a los agresores y se establece la responsabilidad de las instituciones públicas y privadas en la prevención y tratamiento de la violencia de género.

3.1.2 Acceso a la Justicia

Facilidades Procesales: Se simplifican los procedimientos judiciales para que las mujeres víctimas de violencia puedan acceder a la justicia de manera rápida y efectiva.

Asistencia Jurídica Gratuita: Se garantiza la asistencia jurídica gratuita para las mujeres que no cuentan con recursos económicos suficientes.

Participación de la Sociedad Civil

Fortalecimiento de las Organizaciones: La ley reconoce y fortalece el papel de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil en la lucha contra la violencia de género.

Espacios de Participación: Se crean espacios de participación para que las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil puedan influir en la formulación y seguimiento de las políticas públicas.

3.1.3 Responsabilidad Estatal

Políticas Públicas: La ley obliga al Estado a formular, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Asignación de Recursos: Se exige la asignación de recursos financieros suficientes para la implementación efectiva de las medidas establecidas en la ley.

3.1.4 Monitoreo y Evaluación

Sistemas de Información: Se establece la creación de sistemas de información y estadísticas para monitorear la violencia contra las mujeres y evaluar la efectividad de las medidas implementadas.

Informes Periódicos: Se requiere la elaboración de informes periódicos que den cuenta de los avances y desafíos en la implementación de la ley.

3.1.5 Protección Laboral

Derechos Laborales: Se protege a las mujeres en el ámbito laboral, estableciendo medidas contra el acoso sexual y cualquier forma de discriminación en el trabajo. Beneficios

Laborales: Se aseguran beneficios laborales para las mujeres víctimas de violencia, como licencias remuneradas y protección contra el despido injustificado.

La Ley 1257 de 2008 es un marco legislativo integral que aborda la violencia contra las mujeres desde múltiples dimensiones, asegurando la protección, atención y reparación de las víctimas, así como la prevención y sanción de los agresores. Esta ley destaca por su enfoque integral y la participación de la sociedad civil y las instituciones del Estado en la lucha contra la violencia de género.

Muestra de esta articulación es la PPMMyEG 2020-2030, que tiene como objetivo principal reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en Bogotá, modificando progresivamente las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación de género en los ámbitos público y privado existentes en el territorio.

Es importante resaltar que para poder articular la Ley con la PPMMyEG 2020- 2030 se pueden identificar los puntos en los que ambas iniciativas se complementan y refuerzan mutuamente en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

3.2 Definición y Tipos de Violencia

Ley 1257 de 2008: Define la violencia contra las mujeres de manera amplia e incluye violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica.

PPMyEG: Reafirma esta definición y amplía el enfoque para incluir nuevas formas de violencia emergentes y contextos específicos, como el ciberacoso y la violencia política.

3.2.1 Medidas de Protección Integral

- **Ley 1257 de 2008:** Establece medidas urgentes de protección y atención integral a las víctimas.
- **PPMyEG:** Fortalece estas medidas al asegurar la implementación efectiva a nivel nacional y local, garantizando que todas las entidades gubernamentales cumplan con sus responsabilidades y asignen los recursos necesarios.

3.2.2 Educación y Sensibilización

- **Ley 1257 de 2008:** Promueve campañas educativas y de sensibilización sobre la violencia de género.

- **PPMyEG:** Expande estas iniciativas con programas específicos dirigidos a diferentes grupos sociales, incluyendo hombres y jóvenes, y fomenta la integración de la igualdad de género en todos los niveles educativos.

3.2.3. Prevención y Sanción de la Violencia

- **Ley 1257 de 2008:** Establece la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.
- **PPMyEG:** Refuerza estos aspectos al incluir estrategias de prevención más amplias y coordinadas entre las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil, y propone mejoras en el sistema judicial para asegurar sanciones más efectivas y rápidas.

3.2.4. Acceso a la Justicia

- **Ley 1257 de 2008:** Facilita el acceso a la justicia para las víctimas de violencia.
- **PPMyEG:** Propone la creación de mecanismos adicionales para facilitar el acceso a la justicia, como el fortalecimiento de las casas de justicia y la creación de unidades especializadas en violencia de género en la Fiscalía.

3.2.5. Participación de la Sociedad Civil

- **Ley 1257 de 2008:** Reconoce y fortalece el papel de las organizaciones de mujeres y la sociedad civil.
- **PPMyEG:** Incrementa la participación de estas organizaciones en la formulación y monitoreo de políticas públicas, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus propuestas consideradas en la implementación de la política.

3.2.6. Responsabilidad Estatal

- **Ley 1257 de 2008:** Obliga al Estado a formular y evaluar políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres.
- **PPMyEG:** Detalla las responsabilidades de cada entidad gubernamental y asegura la asignación de recursos financieros y humanos necesarios para la implementación efectiva de estas políticas.

3.2.7. Monitoreo y Evaluación

- **Ley 1257 de 2008:** Establece sistemas de información y estadísticas para monitorear la violencia.
- **PPMyEG:** Fortalece estos sistemas con la implementación de un observatorio de violencia de género y la creación de mecanismos de evaluación periódica y transparente.

3.2.8. Protección Laboral

- **Ley 1257 de 2008:** Protege los derechos laborales de las mujeres y combate el acoso y la discriminación en el trabajo.
- **PPMyEG:** Expande estas protecciones mediante la promoción de políticas de equidad laboral y la creación de incentivos para las empresas que implementen programas de igualdad de género y prevención del acoso.

Un ejemplo de cómo se articula en la práctica la Ley y la PPMYEG

Prevención de Violencia

- **Ley 1257 de 2008:** Promueve campañas de prevención de la violencia y sensibilización pública.

- **PPMyEG:** Detalla cómo estas campañas deben ser diseñadas e implementadas, incluyendo la colaboración con medios de comunicación y el uso de plataformas digitales para llegar a audiencias más amplias y diversas.

Atención Integral a Víctimas

- **Ley 1257 de 2008:** Garantiza atención integral a las víctimas.
- **PPMyEG:** Describe los protocolos específicos y estándares de calidad que deben seguir las instituciones que brindan esta atención, asegurando un enfoque centrado en las necesidades de las víctimas y la provisión de servicios continuos y coordinados.

la Ley 1257 de 2008 y el CONPES 4080 se complementan en la creación de un marco normativo y de políticas públicas robusto y coherente, que abarca desde la definición y sanción de la violencia contra las mujeres hasta la implementación de estrategias preventivas y de atención integral. Esta articulación asegura un abordaje holístico y coordinado para combatir la violencia de género y promover la equidad de género en la ciudad de Bogotá

3.3 La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020- 2030

Sus ejes estratégicos constan de la autonomía física, económica y decisional de las mujeres: Promueve el empoderamiento económico de las mujeres, su acceso a la justicia y la erradicación de la violencia contra ellas busca igualdad en la participación política y social de la ciudad, también aumentar la representación de las mujeres en espacios de poder y fortalecer su participación ciudadana.

La PPMYEG adopta el enfoque de género como un marco estratégico, para la transversalización en todos los niveles de la administración pública, con el objetivo de eliminar las brechas de género y promover la igualdad sustantiva para las mujeres.

También cuenta con las siguientes líneas de acción como lo son:

- La prevención y atención de la violencia contra las mujeres: implementa campañas de sensibilización, atención a víctimas y fortalecimiento del sistema judicial.
- Empoderamiento económico de las mujeres: Fomenta el emprendimiento, la generación de ingresos y el acceso a oportunidades laborales.
- Igualdad en la participación política: Promueve la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos electorales.
- Salud sexual y reproductiva: Garantiza el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad para las mujeres.
- Educación con enfoque de género: Implementa estrategias para eliminar estereotipos de género en el sistema educativo.
- Reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado: Valora y visibiliza el trabajo que realizan las mujeres en el hogar y en el cuidado de otros.
- Seguimiento y evaluación sistema de indicadores: Monitorea el avance de la política pública a través de indicadores específicos.
- Comité de seguimiento: Evalúa la implementación de la política pública y realiza recomendaciones para su mejora.

La PPMyEG 2020-2030 es una herramienta fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria para todas las mujeres en Bogotá.

El análisis se enfocará en las estrategias implementadas por el Distrito, como la creación de la Casa de la Mujer y el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, desde la perspectiva de las manzanas de cuidado y la casa de la felicidad en general desde la administración pública

3.3.1 Reconocimiento de la Violencia contra la Mujer como Problema Social:

La ley reconoce explícitamente la violencia contra la mujer como un problema social grave que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, causando graves daños físicos, psicológicos, sociales y económicos.

3.3.2. Definición Amplia de Violencia contra la Mujer:

La ley define la violencia contra la mujer de manera amplia e integral, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado.

3.3.3 Enfoque Preventivo:

La ley establece un enfoque preventivo integral para abordar la violencia contra la mujer, reconociendo la necesidad de atacar las causas estructurales del problema, como la discriminación de género, las desigualdades sociales y la impunidad.

3.3.4 Estrategias de Prevención:

La ley establece diversas estrategias de prevención de la violencia contra la mujer, incluyendo:

Sensibilización y Educación: Promover campañas de sensibilización y educación para generar conciencia sobre la violencia contra la mujer, sus diferentes formas y sus consecuencias.

Capacitación: Capacitar a funcionarios públicos, profesionales de la salud, educadores y otros actores sociales para identificar, atender y prevenir la violencia contra la mujer.

Investigación: Apoyar investigaciones sobre las causas y efectos de la violencia contra la mujer para desarrollar estrategias de prevención más efectivas.

Protección de Víctimas: Garantizar la protección de las víctimas de violencia contra la mujer, incluyendo medidas de seguridad, atención psicológica y jurídica, y acceso a la justicia.

3.4 Rol del Distrito Capital:

Se tiene en cuenta que el plan de desarrollo de la administración distrital de Claudia López, una de las metas directamente relacionadas con la PPMYEG según los propósitos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, es inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación a través de estrategias de divulgación pedagógica

La ley asigna al Estado la responsabilidad de implementar las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer, en coordinación con la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes del orden nacional y subnacional.

El impacto de la Ley 1257 de 2008 en la Prevención de Violencias contra la Mujer ha tenido un efecto significativo en Bogotá al:

- **Visibilizar el problema:** Ha contribuido a visibilizar la violencia contra la mujer como un problema social grave que requiere atención urgente.
- **Establecer un marco legal:** Ha establecido un marco legal sólido para la prevención de la violencia contra la mujer, incluyendo estrategias y medidas concretas.

- **Promover la acción estatal:** Ha impulsado la acción estatal en la prevención de la violencia contra la mujer, asignando responsabilidades y recursos para su implementación.
- **Fomentar la participación social:** Ha generado un entorno propicio para la participación social en la prevención de la violencia contra la mujer, involucrando a diversos actores.

El Distrito Especial de Bogotá ha implementado diversas acciones para atender a las víctimas de violencia contra las mujeres, la implementación del Plan Distrital de Atención a Víctimas y la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Creación de la Secretaría Distrital de la Mujer: Encargada de formular, ejecutar y evaluar políticas públicas para la promoción de la equidad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Implementación del Plan Distrital de Atención a Víctimas: Establece acciones para la atención, protección y reparación de las víctimas del conflicto armado y las víctimas de violencia contra las mujeres.

Creación de la Casa de la Mujer: Brinda atención integral a las mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención psicológica, jurídica y social.

La Secretaría Distrital de la Mujer, en desarrollo de su misionalidad, lidera la coordinación y articulación interinstitucional del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia – SOFÍA—, creado y actualizado mediante los Acuerdos Distritales 421 de 20094 y 703 de 20185, con el objetivo de brindar una atención integral y con

enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital, desde los componentes de prevención, atención, protección y sanción. En el marco de estas competencias, la Secretaría cuenta con la Estrategia de acogida y protección temporal Casas Refugio, según el Acuerdo 631 de 2015.

Las Casas Refugio son espacios en los que, además de garantizarse gratuitamente el alojamiento, alimentación, vestido y transporte, las mujeres y sus hijos e hijas o personas a cargo, que llegan mediante la emisión de una medida de protección otorgada por una autoridad competente (Comisarías de Familia o Jueces de Control de Garantías), o se remiten desde los programas de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer, participan en un proceso que busca ejercer sus derechos, autonomía y capacidades. Para ello, se desarrolla un proceso de atención integral e interdisciplinar que incluye acompañamiento psicosocial, orientación socio jurídica, así como, atención en primeros auxilios, nutrición y pedagogía, desde el CONPES y el plan de desarrollo distrital se tiene como meta aumentar la cobertura de 4 a 6 casas refugio priorizando la ruralidad, (según el acuerdo 631 DEL 2015)

Además de esta estrategia de protección, se han implementado las siguientes estrategias de atención que permiten que las mujeres cuenten con el apoyo institucional para avanzar en la superación de las situaciones de violencias a las que han estado expuestas; Estrategia intersectorial para la prevención y atención a víctimas de violencia basada en género con énfasis en violencia sexual y feminicidio; La Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con la Secretaría Distrital de Salud genera acciones que permiten la activación adecuada y eficiente de rutas de atención para las mujeres que acuden por hechos de violencias a los servicios de urgencias en las Subredes Integradas de Salud, para superar las barreras institucionales que se puedan presentar en sus casos.

Duplas de Atención Psicosocial: A través de este equipo de atención, formado por una profesional de psicología y trabajo social y caracterizado por su capacidad móvil, se brinda acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas de violencias y sus familias, garantizando un proceso de escucha y relacionamiento directo que permite comprender de mejor manera las realidades de las mujeres y sus relatos. Duplo psico-Jurídicas para la atención a mujeres víctimas de violencias en el espacio y el transporte público: Estas Duplas conformadas por abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales tienen el objetivo de contribuir, a través del trabajo interdisciplinario y articulador, al mejoramiento de la capacidad de respuesta y la activación de rutas institucionales, en lo que respecta a la atención integral de mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencias en el espacio y el transporte público en la ciudad de Bogotá. Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos en la misma ciudad. También brinda información sobre el derecho a la salud de las mujeres, en especial sobre los derechos sexuales y reproductivos. No es una línea de emergencias ni denuncia, su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año.

Así mismo, la Estrategia desde la Agencia Mujeres Integración con la Línea 123 y la Estrategia Territorial: Esta estrategia cuenta con un equipo que recepción, gestiona, deriva o atiende (según necesidad) incidentes que ingresan a la Línea de emergencias 123 relacionadas con situaciones que ponen en riesgo la seguridad o la vida de las mujeres. Es por ello por lo que, de una parte, trabaja de manera conjunta con la Línea Púrpura Distrital y la Línea 123 para el análisis y redireccionamiento que permita brindar una atención post-evento mediante la activación de los

servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer pertinentes según el caso. Activa, cuando corresponda, el recurso de despacho de la Agencia MUJ (Equipo Territorial), con capacidad móvil y personal especializado en abordar mujeres víctimas de violencias. Estrategia de Justicia de Género: Está conformada por un equipo de abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales que prestan orientación y asesoría psicosocial y socio jurídica, así como representación jurídica especializada, para promover el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital. Está presente en centros de atención de la Fiscalía (Cavip, Caivas y algunas URI y Casas de Justicia).

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político. Dentro de los objetivos de las CIOM están: difundir los derechos de las mujeres, promover el desarrollo de acciones colectivas de corresponsabilidad con los derechos de las mujeres, promover la participación y representación social y política de las mujeres, desarrollar acciones y estrategias socio jurídicas y propiciar la articulación interinstitucional y transectorial.

De otro lado, para dar cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 676 de 2017 “Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con la estrategia de prevención del feminicidio denominada Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio en Bogotá D.C.-SAAT. El Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio (SAAT) es la estrategia de articulación interinstitucional del Distrito para acopiar, verificar y analizar técnicamente la información relacionada con el riesgo de feminicidio, que pueden llegar a sufrir las mujeres víctimas de

violencias, con el fin de alertar la situación a las autoridades competentes para que brinden y garanticen medidas de prevención, protección, atención y acceso a la justicia oportunas a las ciudadanas afectadas. Además de realizar seguimiento socio jurídico y psicosocial a los casos de las mujeres en riesgo y promover acciones periódicas de prevención y atención para afirmar sus derechos, proteger y garantizar su vida e integridad.

Por otra parte, en cuanto al “impacto recibido”, resaltamos que la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y en riesgo de feminicidio no es un asunto exclusivo de la Secretaría Distrital de la Mujer. Las medidas de protección comprenden acciones encaminadas a poner fin o evitar las violencias en contra de las mujeres en el ámbito familiar o en el ámbito público.

Por lo tanto, las autoridades competentes para emitir las medidas de protección en el ámbito familiar son las Comisarías de Familia, donde ocurre, según el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 4799 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 2126 de 2021. Frente a los hechos de violencia en contra de las mujeres que ocurren en contextos distintos al familiar, y de los que tiene conocimiento la fiscalía general de la Nación, la autoridad competente para emitir las medidas de protección es el Juez de Control de Garantías, en consonancia con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 4799 de 2011. En la acción penal, el Juez de Control de Garantías puede imponer medidas que garanticen la seguridad e intimidad de las víctimas y las de protección de los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008. En relación con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer en la aplicación de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencias, informamos que esta tiene como propósito planear, implementar y supervisar políticas públicas que promuevan el reconocimiento, garanticen y restituyan los derechos de las mujeres que habitan en Bogotá, así

como fomentar sus capacidades y oportunidades. En concordancia con este mandato, esta Secretaría consolidó la Estrategia Casas Refugio, para brindar un proceso de atención integral a las mujeres víctimas de violencias, para salvaguardar su vida e integridad personal, como se describió antes.

Las Manzanas del Cuidado en Bogotá son espacios físicos donde se concentran servicios de cuidado para las mujeres y sus familias. Su objetivo es brindar tiempo libre y oportunidades de desarrollo personal a las cuidadoras, mientras se asegura el cuidado de las personas que dependen de ellas.

Las Manzanas del Cuidado ofrecen una amplia gama de servicios gratuitos, incluyendo:

Cuidado infantil y para adultos mayores: Se brinda atención integral a niños, niñas, personas mayores y personas con discapacidad mientras las cuidadoras participan en otras actividades.

Formación y capacitación: Se ofrecen cursos, talleres y diplomados en diversas áreas, como emprendimiento, liderazgo, habilidades para la vida, entre otros, para que las cuidadoras puedan fortalecer sus capacidades y mejorar sus oportunidades laborales.

Bienestar y salud: Se ofrecen servicios de salud física y mental, asesoría psicológica, actividades físicas y recreativas para promover el bienestar integral de las cuidadoras.

Acceso a servicios: Se facilita el acceso a trámites y servicios públicos, asesoría jurídica, acompañamiento en la búsqueda de empleo y oportunidades de emprendimiento.

Las Manzanas del Cuidado han generado múltiples beneficios para las mujeres cuidadoras y sus familias, entre ellos:

Reducción de la carga de trabajo: Las cuidadoras tienen más tiempo libre para descansar, realizar actividades personales o desarrollar sus proyectos.

Empoderamiento y desarrollo personal: Las cuidadoras adquieren nuevas habilidades, conocimientos y herramientas para mejorar su calidad de vida y sus oportunidades.

Mejora de la salud mental: Las cuidadoras experimentan una reducción del estrés, la ansiedad y otros problemas relacionados con la sobrecarga de trabajo.

Fortalecimiento de las relaciones familiares: Se promueve un mejor clima familiar al compartir las responsabilidades de cuidado y al contar con tiempo de calidad para estar juntos.

Acceso a oportunidades: Las cuidadoras tienen mayores posibilidades de acceder a educación, empleo y emprendimiento. Actualmente, en Bogotá existen 20 Manzanas del Cuidado ubicadas en diferentes localidades, en San Cristóbal hay dos. El plan de acción del equipo de trabajo Mujer, Género y Diversidad de la Alcaldía Local de San Cristóbal, cuyo objetivo es cumplir la ley nombrada anteriormente y desarrollar diferentes estrategias con la finalidad de prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres.

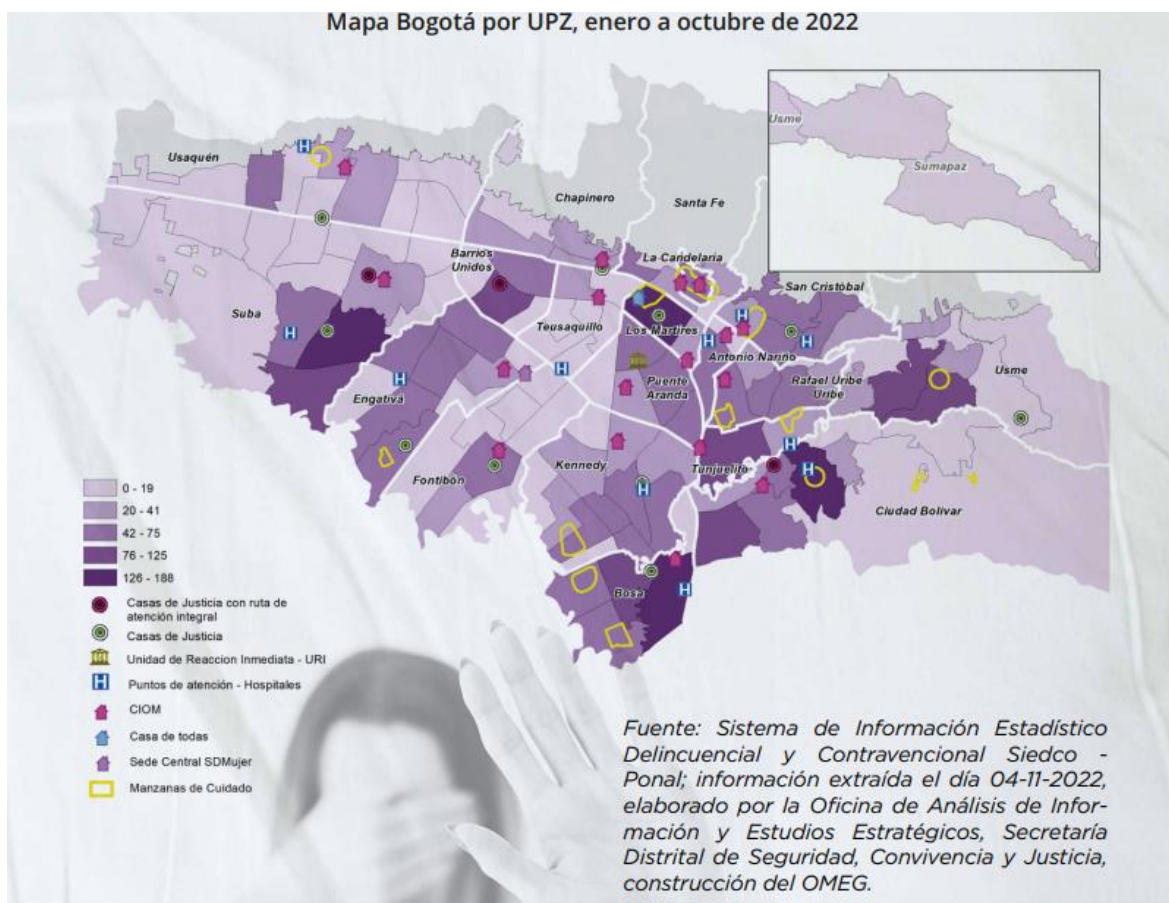
Por otra parte, el equipo de Mujeres, Género y Diversidad de la ALSC está conformado por personal psicosocial y jurídico que cuenta con las capacitaciones correspondientes para garantizar la atención y protección de nuestra ciudadanía; teniendo como finalidad realizar la recepción de casos de violencia contra la mujer y de este modo activar la ruta única de atención a las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de feminicidio. Nuestras ciudadanas reciben orientación sobre los derechos de las mujeres, las formas de hacerlos efectivos, los servicios y las entidades encargadas de la atención y protección integral. Conforme a esto se realizan asesorías

jurídicas que van encaminadas a brindar apoyo con la activación de medidas de protección y enrutamiento a Comisarias De Familia o Fiscalía General De La Nación.

Secretaria de Gobierno. Respuesta a derecho de petición radicado ORFEO No. 20244601310412 - Bogotá Te Escucha No. 2278712024, S. D. Paula Alejandra; 25 de abril de 2024.

San Cristóbal, como parte central de esta investigación, no es ajena a la problemática de la violencia sexual contra las mujeres. Esta realidad, muchas veces invisible y silenciada, genera un impacto profundo en la vida de las víctimas, sus familias y la comunidad en general, así como lo demuestra este mapa de calor, que visibiliza los delitos sexuales con víctima mujer de enero a

Figura 2 Datos relacionados con delitos sexuales en la ciudad de Bogotá



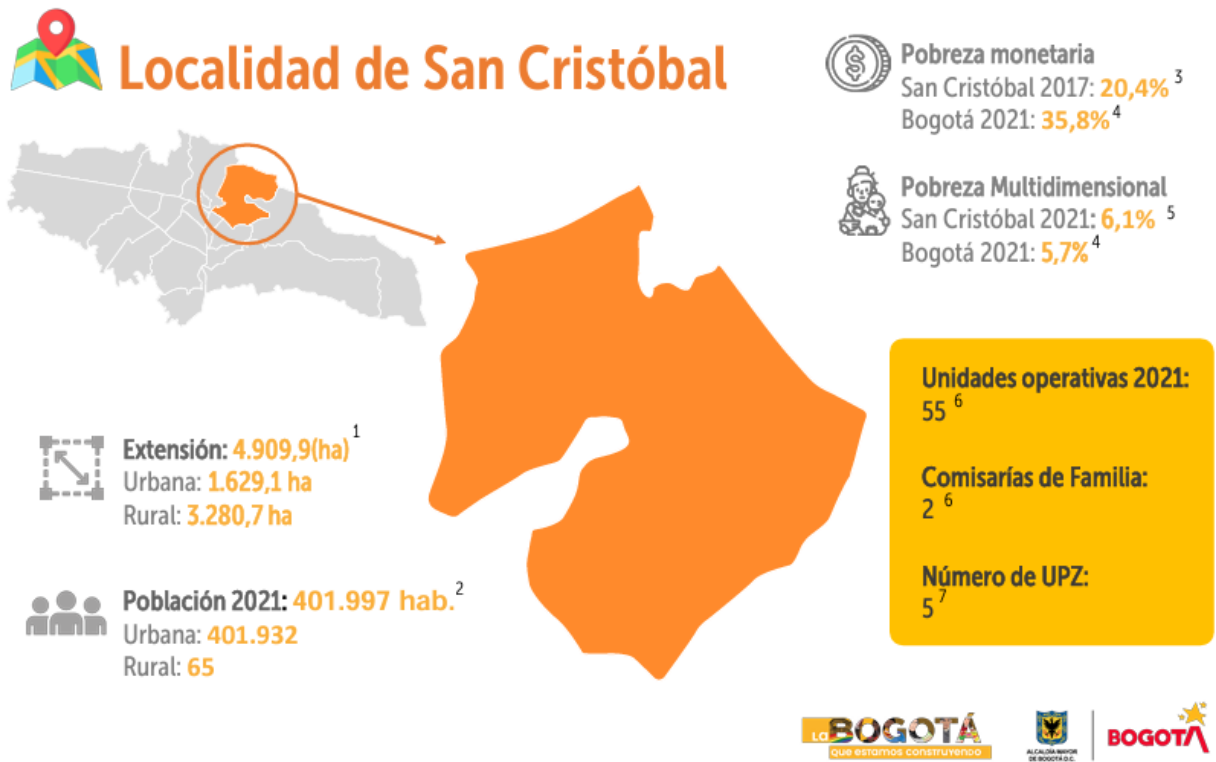
Nota. Con base en un documento OMEG Fuente: Sistema de Información Estadístico, (Delincuencial y Contravencional Siedco - Ponal; información extraída el día 04-11-2022, elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, construcción del OMEG pg.,12)

Si bien el mapa de calor evidencia la presencia de violencia contra la mujer en San Cristóbal, es necesario contrastarlo con los planes, proyectos y programas existentes a nivel distrital y local para comprender la realidad de la localidad. Esta validación permitirá evaluar la efectividad de las estrategias actuales e identificar brechas o áreas que requieren atención prioritaria que se evidenciarán en el capítulo final.

Capítulo IV - Análisis de la “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”, en la localidad de San Cristóbal - Bogotá, DC.

Este capítulo final analiza el impacto de la Ley 1257 de 2008 y de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) 2020-2023 en la localidad de San Cristóbal, un área específica de estudio. Es importante considerar la categorización y ubicación de esta localidad, que se encuentra en el sector suroriental de Bogotá. San Cristóbal limita al norte con la localidad de Santa Fe, al sur con Usme, al occidente con Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, y al oriente con el municipio de Ubaque. Con una extensión total de 4.910 hectáreas, 1.648 hectáreas están clasificadas como suelo urbano (34,21 %) y 3.262 hectáreas como suelo rural (65,79 %).

Figura 3 Contexto Sociodemográfico Localidad de San Cristóbal



Nota. Con base en un documento Diagnósticos locales localidad de San Cristóbal pág.

2 Fuente: Alcaldía de Bogotá 2021.

Se caracteriza por ser una localidad con una alta diversidad socioeconómica. Según el Censo de Población y Vivienda de 2018, el 52,4% de la población se encuentra en el estrato 1 de ingresos, mientras que el 24,7% se ubica en el estrato 2. El 22,9% restante se distribuye entre los estratos 3, 4, 5 y 6.

San Cristóbal tiene una población de 410.092 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda de 2018 con un 50,45% de su total de 195.523 mujeres, la localidad presenta una tasa de crecimiento poblacional moderada, del 1,2% anual, la pobreza y desigualdad tiene un

porcentaje significativo de la población se encuentra en situación vulnerabilidad, lo que lleva a que se presenten altos índices de violencia intrafamiliar e inseguridad con delincuencia común.

A través del plan de desarrollo de la Alcaldía Local de San Cristóbal “un nuevo contrato social y ambiental para san Cristóbal 2021-2024” el cual contempla el programa “Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia”, se incluyó el proyecto identificado con código 1870 “Mujeres empoderadas en San Cristóbal” por medio del cual se establecieron dos metas a cumplir en el cuatrienio 2021-2024.

Meta 1: Capacitar a 3.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres. A través de esta meta se han desarrollado acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo de capacidades para la participación autónoma, representación e incidencia de las mujeres en la Localidad de San Cristóbal con el fin de promover nuevos ejercicios de liderazgo político, y social, encauzados al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos, y en ejercicio pleno de su ciudadanía.

Dentro de las acciones más destacadas y relacionadas con la meta anterior se han desarrollado:

- Taller “Desarrollo de Capacidades y Emprendimiento”
- Creación de la Escuela Empoderarte
- Taller “Desarrollo de Capacidades Ambientales”
- Conmemoración del “Dia International de la Mujer Trabajadora”

Meta 2: Vincular 4.300 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. A través de esta meta se han desarrollado acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para el abordaje territorial de las distintas formas de violencias contra las mujeres en su diversidad; el seguimiento a la eliminación de barreras en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres; la identificación del riesgo de feminicidio y la implementación del sistema de alertas tempranas.

Dentro de las acciones más destacadas y relacionadas con la meta anterior se encuentran:

- Creación del Escuadrón de Mujeres ‘Mujeres que Salvan Mujeres’
- Actividad deportiva ‘Mientras Ruedo no tengo Miedo’
- Congreso de Mujeres “Prevención del riesgo del feminicidio y tipos de violencias”
- Actividad deportiva “Juego limpio”
- Conmemoración del ‘Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer’
- Conmemoración del ‘Día Distrital contra el Feminicidio’

Para el desarrollo de las metas relacionadas se cuenta con un costo total en valor presente del proyecto “1870 Mujeres empoderadas en San Cristóbal de \$ 5.377.305.432 (cinco mil trescientos setenta y siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos m/cte), estos recursos se ejecutaron para dar cumplimiento a cada una de las metas, para conmemorar las fechas emblemáticas en relación con los criterios de legibilidad y viabilidad del sector mujer, ejecutar las propuestas ganadoras de presupuestos participativos 2021, 2022 y 2023; propuestas que son realizadas y elegidas teniendo en cuenta la PPMYEG y los criterios de legibilidad y

viabilidad del sector mujer; y para la contratación del personal que hace parte del equipo de trabajo Mujer, Género y Diversidad

Es importante destacar que la consecución de las metas relacionadas anteriormente se ha logrado mediante la incorporación de las propuestas ciudadanas priorizadas en la segunda fase de presupuestos participativos, a través de los diferentes laboratorios cívicos realizados en la localidad y el cumplimiento de las opciones elegibles de los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y La política Pública para la garantía plena de derechos de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGTBI) De tal manera y bajo los lineamientos de nuestro proyecto “1870 Mujeres empoderadas en San Cristóbal” desde el departamento de Mujer, Género y Diversidad de la ALSC se aplica y se analiza de esta forma la Ley 1257 del 2008, dándole cumplimiento e igualmente buscando el bienestar de nuestras mujeres.

Impacto de las Estrategias contra la Violencia en San Cristóbal, la lucha contra la violencia basada en género ha tomado un nuevo impulso. Desde el 2019, la implementación de estrategias derivadas de la Ley 1257 del 2008, ha traído consigo avances significativos, empoderando a las mujeres, promoviendo la seguridad y brindando apoyo a las víctimas.

Capacitación y Empoderamiento: Un total de 3.000 personas han recibido capacitación en derechos de las mujeres, liderazgo y participación ciudadana. Esto ha significado un cambio de paradigma, donde las mujeres no solo son víctimas, sino también agentes de cambio en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Prevención y Seguridad: Iniciativas como el “Escuadrón de Mujeres” y las actividades deportivas han creado espacios seguros para las mujeres, fomentando una cultura de no violencia

y empoderamiento. Las calles de San Cristóbal ya no son un lugar de miedo, sino de oportunidades para las mujeres.

Atención y Apoyo: Se ha fortalecido la atención psicosocial y jurídica para las víctimas de violencia, con la activación de una ruta única de atención. Las mujeres que han sufrido violencia ya no están solas, cuentan con un sistema integral que las acompaña y protege en su proceso de recuperación. Sin embargo, aún queda camino por recorrer. La medición del impacto real de las estrategias necesita un sistema de seguimiento y evaluación más robusto, con datos desagregados que permitan comprender mejor las necesidades de la población.

La participación de la comunidad es fundamental. Es necesario crear espacios donde las mujeres y las organizaciones locales puedan expresar sus voces y participar en el diseño, implementación y seguimiento de las estrategias. Solo así se podrá garantizar que las acciones respondan a las realidades de San Cristóbal.

Las raíces de la violencia contra las mujeres son profundas. Se requiere un enfoque integral que aborde las causas estructurales, como la desigualdad de género y la discriminación. Es necesario trabajar en conjunto con diferentes sectores de la sociedad para eliminar las normas y prácticas discriminatorias que perpetúan la violencia.

Se puede construir un San Cristóbal libre de violencia. Con compromiso, recursos y un enfoque integral, podemos lograr un cambio duradero en la vida de las mujeres, garantizando su seguridad, bienestar y desarrollo pleno.

De esta forma y de la mano de estas metas, se busca capacitar y garantizar los derechos y el ejercicio pleno de las mujeres de la localidad durante el periodo 2021 y 2024, implementando estrategia local, integral en prevención del riesgo de femicidio y

acompañamiento en los casos de violencias contra las mujeres en la localidad. Así mismo, procesos de formación, capacitación y acciones con las mujeres y sus organizaciones que fortalezcan su participación, representación e incidencia en el ámbito local, que permitan la visibilización y promoción del trabajo, los logros alcanzados y los procesos organizativos desarrollados, teniendo en cuenta los enfoques y los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Actividades y estrategias que se busca implementar en las 5 UPZ de la localidad (La gloria, San Blas, 20 de julio, Los libertadores y Sosiego)

La implementación de políticas públicas efectivas y la participación de la comunidad son fundamentales para construir un futuro mejor para San Cristóbal, lo que permitirá identificar los avances, desafíos y recomendaciones para su implementación efectiva, contribuyendo así a fortalecer las estrategias y acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en la localidad.

Por lo tanto, La Ley 1257 de 2008 que ha tenido un impacto relevante en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres en Colombia, incluyendo la localidad de San Cristóbal en Bogotá los avances encontrados por medio de esta investigación. Esta política pública ha ayudado a visibilizar la violencia contra la mujer como un problema social grave, rompiendo el silencio y generando conciencia sobre la magnitud del problema, también ha logrado establecer un marco legal sólido para la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer, incluyendo estrategias, medidas y responsabilidades claras.

La ley, aunque no es una panacea ha impulsado la creación de instituciones y programas específicos para atender a las víctimas de violencia contra la mujer, como la Casa de la Mujer y el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia y trabajando

mancomunadamente con el CONPES se ha logrado establecer un objetivo para restablecer dar conocimiento y garantía a los derechos de las mujeres.

Asimismo, la ley ha establecido un enfoque preventivo integral que reconoce la necesidad de atacar las causas estructurales de la violencia contra la mujer, como la discriminación de género y las desigualdades sociales y se ha implementado diversas estrategias de atención a las víctimas, incluyendo atención médica, psicológica, jurídica y social, así como medidas de protección y reubicación.

También ha promovido la participación social en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, involucrando a la sociedad civil, las organizaciones de mujeres y otros actores relevantes.

Para validar como está funcionando la implementación en la localidad de San Cristóbal se evidencia dentro de la infografía de los Diagnósticos Locales para las mujeres de la secretaria de la Mujer la noción de una vida libre de violencias, sin embargo, los datos presentados sobre el aumento de la violencia contra las mujeres en la localidad de San Cristóbal son alarmantes y requieren un análisis y un actuar desde la administración pública. Aunque la Ley 1257 de 2008, las manzanas de cuidado y la casa de la felicidad representaron avances importantes, estos datos evidencian que aún falta mucho para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres en esta localidad.

4.1 Aumento de la violencia contra las mujeres:

En términos de delitos sexuales, el 84,4% en la localidad son contra mujeres, con un aumento del 15,2% en comparación con 2018. Esta cifra refleja la grave situación de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres frente a este tipo de violencia, la cual muchas veces se

ve silenciada y no denunciada. En seguridad, 2 de cada 5 hurtos a personas, la víctima es una mujer. Los casos han aumentado en un 20,9% entre 2018 y 2019. Este incremento evidencia la exposición de las mujeres a la violencia en el espacio público, un ámbito donde históricamente han sido relegadas y donde su seguridad se ve comprometida.

En 2019, la proporción de víctimas mujeres por lesiones personales aumentó al 51,4%, mientras que en 2018 era similar a la de los hombres. Este aumento refleja el recrudecimiento de la violencia intrafamiliar y social contra las mujeres, donde el hogar, que debería ser un espacio de seguridad, se convierte en un lugar de riesgo.

Uno de los tipos de violencia a los cuales se ven más expuestas en 8 de cada 10 casos de violencia intrafamiliar reportados tienen como víctima a una mujer. Entre 2018 y 2019, los casos han aumentado en un 12,1%. Esta cifra pone de manifiesto la magnitud de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, un problema que sigue siendo una realidad cotidiana para muchas de ellas. En 2018, se registraron 4 suicidios de mujeres en la localidad, 2 menos que en 2017, pero es importante señalar que el suicidio es la consecuencia extrema de la violencia y la discriminación que enfrentan las mujeres. Las cifras de suicidios femeninos, aunque menores que en años anteriores, no deben minimizarse, ya que reflejan el profundo impacto que la violencia tiene en la salud mental y emocional de las mujeres.

La tasa de fecundidad en el grupo de edad entre 15 y 19 años en San Cristóbal ha disminuido significativamente en los últimos cuatro años, pasando de 1.219 nacimientos en 2015 a 768 en 2018. Esta reducción, equivalente a 19 casos por cada 1.000 mujeres, ubica a San Cristóbal como la quinta localidad con la tasa de fecundidad más alta para este grupo de edad. A pesar de que esta disminución es positiva, aún existe un largo trayecto para alcanzar los niveles nacionales.

En el grupo de edad de 10 a 14 años, la tasa de fecundidad a la baja se mantuvo hasta 2017, pero en 2018 experimentó un leve repunte, pasando de 21 a 22 casos. Esta fluctuación evidencia la necesidad de continuar con esfuerzos para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes

Durante el primer semestre del año 2019, se registraron 16.889 individuos con discapacidad en San Cristóbal. De este grupo, el 54,6% son mujeres. Esto convierte a San Cristóbal en la octava localidad con la tasa más alta de discapacidad por cada 100.000 mujeres

Entre 2018 y el primer semestre de 2019, se reportaron 2 muertes de mujeres de la localidad durante el embarazo, parto y puerperio. Si bien esta cifra es baja, es crucial mantener esfuerzos para prevenir la mortalidad materna.

En 2018, se registraron 3 casos de muertes por tumor maligno de mama en mujeres menores de 70 años en San Cristóbal, 15 menos que en 2017. Sin embargo, en el primer semestre de 2019 ya se habían registrado 10 casos (cifras preliminares). En cuanto al cáncer de cuello uterino, en 2018 se registraron 11 muertes de mujeres menores de 70 años, 3 menos que en 2017. No obstante, para el primer semestre de 2019, se llevaban reportados de forma preliminar 10 casos. Estos datos resaltan la importancia de la detección temprana y el acceso oportuno a tratamientos para estas enfermedades.

La recomendación para minimizar el problema de la salud pública en la localidad se fundamenta en establecer programas de educación sexual y reproductiva con el fin de prevenir el embarazo en niñas y adolescentes. Implementar estrategias para mejorar la detección temprana y el acceso a tratamientos para el cáncer de mama y cuello uterino. Garantizar la calidad y

accesibilidad de los servicios de salud para todas las mujeres, especialmente para las que se encuentran en situación de vulnerabilidad

En cuanto a educación en la localidad, es positivo destacar que el 97,7% de las mujeres mayores de 15 años en San Cristóbal saben leer y escribir. Esto indica que la tasa de alfabetización femenina en la localidad es alta y que la mayoría de las mujeres tienen la capacidad básica para acceder a la educación, aunque la tasa de alfabetización es alta, aún hay brechas en la participación educativa de las mujeres. El 14,0% de las mujeres y el 14,3% de los hombres de 15 años o más en San Cristóbal declararon que estaban estudiando en el momento de la indagación. Aunque la participación de las mujeres en la educación es similar a la de los hombres, es importante profundizar en las razones por las que una de cada 4 mujeres no estudia.

El estudio revela que una de cada 4 mujeres de 15 años o más en San Cristóbal no estudia por los costos elevados de la educación y una de cada 4 porque necesita trabajar. Estas cifras evidencian que las barreras económicas y la necesidad de trabajar son obstáculos importantes para el acceso a la educación de las mujeres en la localidad.

En San Cristóbal, una de cada 5 mujeres de 15 años o más alcanzó como nivel máximo la primaria; una de cada 2 mujeres la básica secundaria o la media; una de cada 10 algún estudio técnico y una de cada 10 ha realizado algún estudio universitario. Estos datos muestran una disparidad significativa en el nivel educativo alcanzado por las mujeres en la localidad. La Ley 1257 de 2008 ha tenido un impacto positivo en la educación de las mujeres en Colombia, al ampliar la cobertura y el acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria. Sin embargo, en la localidad de San Cristóbal, aún se observan brechas en la participación educativa de las mujeres, especialmente en los niveles superiores de educación. A pesar de los avances logrados con la Ley 1257 de 2008, las manzanas de cuidado y la casa de la felicidad, el aumento de la

violencia contra las mujeres en la localidad de San Cristóbal evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias y políticas públicas para proteger a las mujeres y garantizar su seguridad.

Implementación desigual: la implementación de la Ley 1257 de 2008 y los programas de apoyo a las mujeres no llegan eficazmente a todas las comunidades y sectores de la localidad, lo que genera brechas en el acceso a la justicia, la protección y la atención, se pudo evidenciar que la implementación desigual obedece a factores como la falta de recursos principalmente así como también a la priorización en la atención de las mujeres víctimas en función del tipo de delito o de violencia de las cuales fueron objeto, siendo los de mayor impacto los que pudieron experimentar una atención eficiente en términos de restablecimiento de derechos y cobertura, es el caso de delitos como la Violencia Intrafamiliar, el cual al experimentar un aumento de casos en el 2019 correspondiente a 1993 casos con respecto al año anterior en el cual fueron de 1778 evidenciando un aumento de más del 10% aumento que también supuso una atención directamente proporcional en términos de reparación y acompañamiento psicológico mientras que las lesiones personales a mujeres que también experimentaron un aumento de casos del 2019 con respecto al periodo 2018 no constituyeron una implementación de estrategias para reducir este tipo de delito con todo lo que esto implica en términos de cobertura para los diferentes tipos de comunidades y sectores en riesgo de la localidad todo lo anteriormente mencionado corresponde al análisis del número de casos de delitos de alto impacto contra las mujeres según el tipo de delito ocurrido en la localidad de San Cristóbal durante el periodo de implementación del 2018 - 2019, por y no menos importante de acuerdo a este análisis se puede asegurar que la implementación desigual también obedece a la sociodemográfica de la localidad de San Cristóbal que fue objeto de estudio a la hora de identificar y posteriormente seleccionar como derechos priorizados en la etapa de formulación de la misma Política Pública, tal como se

evidencia en el (Diagnóstico Local Para las Mujeres, *Secretaría Distrital de la Mujer, 2020 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG* pág. 64)

4.1.2 Falta de recursos:

La falta de recursos financieros y humanos en las instituciones encargadas de atender a las víctimas de violencia contra la mujer puede estar limitando su capacidad para brindar una atención integral y oportuna, puesto que se debe tener en cuenta que en etapa de implementación la política pública ha evidenciado vacíos en términos de diseño de costos de los productos que se incluyen de manera inicial en el plan de acción de la implementación de la ya mencionada política pública, esto genera dificultades en la estimación que se debe contemplar para las vigencias futuras como se tiene dispuesto en la Guía para la formulación Implementación de Políticas Públicas del Distrito (2017), independientemente de la administración de turno, la falta de recursos también supone un desafío en la localidad de San Cristóbal para la correcta atención de víctimas de los diferentes tipos de violencia contra la mujer en la medida en la que no se tiene una hoja de ruta clara que permita estimar a priori los costos estimados para vigencias futuras según los objetivos dispuestos y aún más preocupante que exista confusión entre que entidades recae la competencia de la implementación acarreado con esta práctica sobrecostos y ambigüedad en el diseño de los objetivos específicos de cada entidad responsable de las diferentes etapas de la implementación de dicha política pública.

Adicionalmente, la falta de recursos en la localidad de San Cristóbal, como es bien sabido, derivó en el hecho de que la disponibilidad de recurso proyectado inicialmente por parte de La Secretaría Distrital de Hacienda superará el cupo disponible, lo cual limitó el margen de acción de las entidades ejecutantes obligándose de esta manera a priorizar acciones de mayor relevancia en la ejecución de los objetivos de la política pública desafortunadamente resultando

como principales afectadas las mujeres que requerían atención por el hecho de ser víctimas de algún tipo de violencia en la localidad durante los años objeto de estudio en este documento.

Impunidad: La falta de investigación y sanción efectiva de los agresores sigue siendo un problema grave, lo que desalienta a las víctimas a denunciar y perpetúa el ciclo de violencia.

Insuficiencia de las manzanas de cuidado: aunque son un avance positivo, aún no pueden atender a las cuidadoras y sus familias, y requieren mayor inversión y recursos.

Recomendaciones desde la administración pública: aumentar la inversión en recursos financieros y humanos para fortalecer las instituciones y programas de atención a las víctimas de violencia contra la mujer, garantizando su acceso a la justicia, la protección y la atención integral. **Capacitación y sensibilización:** Continuar con las campañas de sensibilización y capacitación para generar conciencia sobre la violencia contra la mujer, desafiar los estereotipos de género y promover una cultura de respeto y no violencia. **Fortalecimiento del sistema judicial:** Garantizar la investigación y sanciones para los victimarios, de igual manera las barreras culturales se pueden ir mitigando

4.2.3 Seguimiento y Evaluación:

En cuanto al seguimiento y control se debe señalar que de acuerdo con lo planteado en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas se realizará cargue trimestral de los avances en el cumplimiento al Plan de Acción de la Política Pública una vez sea aprobado el documento, se logró constatar que la localidad de San Cristóbal tal como es directriz de la Secretaría Distrital de Planeación realizó de manera acuciosa este respectivo cargue de información correspondiente a los avances de las metas y los respectivos indicadores de producto así como el alcance o no de la meta en términos de resultado definitivo, todo esto evidencia la aplicabilidad de la política pública por parte de las diferentes entidades a cargo de su

implementación a nivel distrital y de la alcaldía local de San Cristóbal, siguiendo de esta manera las orientaciones y directrices de tipo conceptual y metodológico de la gestión para resultados en el desarrollo, la toma de decisiones y el control en todo el proceso de implementación y ejecución de la política pública no solo comprendiendo la etapa de evaluación sino que constituyendo un seguimiento durante todo el proceso.

Según directriz de la Secretaría Distrital de Planeación, 2019: estipulado en el documento CONPES, son cuatro los pasos dispuestos en los sistemas de información para el cargue de los resultados, los cuales se mencionan a continuación:

- Registrar la información de la política pública y el plan de acción en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, la cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación,
- Cargue y control de información de avance, que estará a cargo de las personas responsables de meta de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública quienes deberán hacer seguimiento permanente a los indicadores de producto y resultado, cargando en el Sistema de Seguimiento Distrital la información de avance de la ejecución.
- Informe de avance, el cual será elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación a partir del análisis de la información cargada en el Sistema de Seguimiento. Mediante esta rutina se brindará información a las entidades líderes de política pública en relación con su avance mediante la elaboración de reportes trimestrales y semestrales. (dichos informes de avance suponen un insumo y herramienta esencial para determinar el nivel de atraso o avance de las metas y objetivos dispuestos para el desarrollo

óptimo de la implementación de la política pública y a la postre para la toma de decisiones).

- Uso de la información y toma de decisiones, por parte del CONPES D.C., de las entidades responsables y corresponsables de implementar la política en la localidad de San Cristóbal y de la ciudadanía en general, diferentes actores sociales y grupos de interés.

Para analizar el impacto de las estrategias derivadas de la Ley 1257 del 2008 y la PPMYEG en la eliminación de violencias basadas en género en la Localidad de San Cristóbal durante el periodo 2019-2024, es esencial evaluar tanto los logros alcanzados como los desafíos persistentes

Uno de los logros alcanzados es la capacitación y empoderamiento: Se han capacitado a 3.000 personas en derechos de las mujeres, liderazgo y participación ciudadana. Esto ha cambiado el paradigma, empoderando a las mujeres como agentes de cambio en la sociedad.

El tema de la prevención y seguridad, iniciativas como el "Escuadrón de Mujeres" y actividades deportivas han creado espacios seguros, fomentando una cultura de no violencia y empoderamiento para toda la comunidad, el apoyo y la atención psicosocial y jurídica se ha fortalecido para las víctimas de violencia, con una ruta única de atención para acompañar y protegerlas en su proceso de recuperación.

Participación Comunitaria: La participación de la comunidad es fundamental para el diseño, implementación y seguimiento de las estrategias, asegurando que respondan a las necesidades locales.

Lo que se debería mejorar en cuanto a alcance e implementación de la Ley aunque se han logrado avances, aún hay desafíos, como la falta de un sistema de seguimiento y evaluación

robusto y la necesidad de superar barreras culturales es decir que las mujeres puedan denunciar y buscar acompañamiento a las instituciones y redes de apoyo sin sentirse señaladas, revictimizadas y que puedan sentirse respaldadas y escuchadas dejar a un lado los estereotipos de género que siguen dificultando que algunas mujeres denuncien la violencia y busquen ayuda, perpetuando el silencio y la impunidad

Es importante reconocer que San Cristóbal es una localidad donde la mayor parte de la población son de estratos 0, 1 2 y 3 por lo cual la implementación de las políticas no llega de manera efectiva a todas las comunidades, generando brechas en el acceso a la justicia y la protección, y muchas veces no es por falta de recursos de las instituciones, sino falta de personal lo cual limita la capacidad de las entidades para ser eficientes y eficaces a la hora de prestar sus servicios, pues muchas veces se sobre ejecuta a esas entidades y/o personal terminan no dándole relevancia a todos los casos lo que conlleva a que los hechos de violencia terminen de la peor manera.

En conclusión, aunque se han realizado esfuerzos significativos para abordar la violencia basada en género en San Cristóbal, aún quedan desafíos importantes por superar para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres en la comunidad.

Conclusiones

Esta monografía analiza el impacto de la Ley 1257 de 2008 sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer en la localidad de San Cristóbal. Los hallazgos expuestos en el derecho de petición citado en el capítulo III y en el capítulo IV evidencian que la ley ha tenido un efecto positivo significativo, mejorando la calidad y eficiencia de las políticas de protección y prevención. Estos resultados indican que la Ley 1257 de 2008 puede servir como un modelo replicable en otras áreas, respaldada por documentos como el CONPES y la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Se recomienda realizar investigaciones adicionales para evaluar el impacto a largo plazo de la ley y para identificar las mejores prácticas para su implementación en diversos contextos.

Se puede evidenciar que el plan de acción “Mujeres Empoderadas en San Cristóbal” de la Alcaldía Local de San Cristóbal, enmarcado en la Ley 1257 de 2008, presenta un enfoque prometedor para la prevención de la violencia y discriminación contra las mujeres en la localidad. A través de sus dos metas principales, el plan busca capacitar a 3.000 personas en el ejercicio de sus derechos y vincular a 4.300 en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Lo anterior debe ser analizado en términos de cómo las intervenciones propuestas pueden modificar los patrones de pensamiento y comportamiento relacionados con la violencia contra las mujeres, los datos recolectados de la Localidad enfatizan la capacitación de las mujeres para el desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos, lo cual es fundamental para abordar las creencias y actitudes subyacentes que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Es importante mencionar que las acciones que se desarrollan y abarcan diferentes aspectos de la prevención, desde la sensibilización y educación hasta la creación de sistemas de

alerta temprana y el apoyo a las víctimas, lo cual puede contribuir a la creación de un entorno social más propicio para la igualdad de género y la no violencia.

Es imperativo que las instituciones responsables asuman su rol con seriedad y brinden a las víctimas y sus familias el apoyo integral que necesitan para sanar las heridas y reconstruir sus vidas. Esto incluye desde atención psicológica especializada hasta asistencia económica y asesoría jurídica para garantizar sus derechos. Solo así podremos romper el ciclo de violencia y construir una sociedad más justa y segura para todos. Para atender esta problemática, se propone una pedagogía en todas las entidades encargadas de reducir la violencia de género en Bogotá para que la ley y la política pública cobren sentido y no solamente queden escritos sino se hagan prácticos en el día a día, que se pueda garantizar su atención, protección y apoyo. Esta pedagogía debe incluir desde la identificación y registro del núcleo familiar de las víctimas para que estos en su desarrollo personal no normalicen cualquier tipo de violencia, deben contar con acompañamiento psicosocial, apoyo socioeconómico, prevención y sensibilización, enfoque diferencial, articulación interinstitucional y evaluación constante. Solo así podremos brindarles a estas familias la esperanza y el apoyo que necesitan para superar el trauma y construir un futuro mejor.

Solo mediante un apoyo integral y un enfoque coordinado entre diversas instituciones se podrá romper el ciclo de violencia y construir una sociedad más justa y segura para todos, brindando a las víctimas y sus familias el apoyo necesario para superar el trauma y construir un futuro mejor.

Un apoyo integral implica la provisión de servicios y recursos que aborden múltiples aspectos de la vida de una víctima de violencia de género, como atención médica, apoyo psicológico, asesoramiento legal, refugio y programas de rehabilitación. La coordinación entre

diversas instituciones es esencial para asegurar una respuesta coherente y eficaz, y esto incluye la colaboración entre sectores de salud, justicia, educación, seguridad y servicios sociales. En San Cristóbal, esto podría lograrse mediante la creación de un comité interinstitucional de violencia de género que reúna a representantes de cada sector relevante.

El enfoque integral y coordinado puede incluir atención médica inmediata y seguimiento de salud física y mental, acceso a apoyo psicológico, ayuda legal para navegar el sistema judicial, disponibilidad de albergues seguros y programas de prevención y sensibilización en escuelas y comunidades. Además, programas de reinserción y empoderamiento, como capacitación laboral y apoyo económico, son cruciales para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas.

La coordinación interinstitucional implica el intercambio seguro de información entre instituciones, formación conjunta para todos los actores involucrados y la creación de mecanismos para monitorear y evaluar la efectividad de las intervenciones. Este enfoque mejora la calidad y coherencia de los servicios, permite una respuesta más rápida y eficaz, y evita la duplicación de esfuerzos, proporcionando a las víctimas el apoyo necesario para romper el ciclo de violencia y construir una vida segura y digna.

Si bien la ley ha propiciado espacios de diálogo y concientización sobre la violencia contra la mujer, la realidad evidencia un alarmante aumento de estas agresiones. Es imperativo que la administración pública reconozca la necesidad de complementar las medidas legislativas con estrategias de política pública más integrales y efectivas, con regímenes de administración local especial, como lo pueden ser las localidades de Bogotá, ya que la realidad en la localidad nos muestra que es necesario ir más allá de las políticas públicas y fortalecer los instrumentos de acción pública para combatir efectivamente la violencia contra la mujer. Si bien la

implementación de leyes y la creación de políticas públicas son pasos importantes, no son suficientes para abordar la complejidad de este problema.

La realidad en las localidades nos muestra que la aplicación de la ley y las políticas públicas a menudo se queda corta. Existen vacíos en la implementación, falta de recursos y capacidades, y barreras culturales y sociales que obstaculizan el acceso a la justicia y la protección para las mujeres.

Recomendaciones:

Producto de mi investigación, se ha identificado varias recomendaciones clave que subrayan la importancia de un enfoque integral y coordinado para reducir la violencia de género en la localidad de San Cristóbal. La implementación de un apoyo integral requiere una capacitación y sensibilización exhaustiva de los funcionarios públicos en todos los niveles de gobierno sobre la violencia contra la mujer y los protocolos de atención adecuados. Además, es esencial dotar de recursos a las instituciones responsables de la prevención, atención y sanción de la violencia, asegurando que cuenten con personal calificado, infraestructura adecuada y presupuesto suficiente. Implementar mecanismos de coordinación entre entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil garantizará una respuesta coherente y efectiva, potenciando así los esfuerzos para combatir la violencia de género.

La prevención y sensibilización también son aspectos fundamentales en este enfoque. Desarrollar e implementar campañas de sensibilización dirigidas a toda la población, con especial énfasis en los grupos de mayor riesgo, promoverá la igualdad de género, el respeto a las mujeres y la no violencia. Incorporar la educación para la igualdad de género en los currículos

escolares y promover programas de masculinidad positiva son estrategias clave para desafiar las normas de género nocivas y fomentar relaciones de respeto y equidad entre hombres y mujeres. Esto no solo crea una sociedad más consciente y empática, sino que también ayuda a prevenir la violencia antes de que ocurra.

En cuanto a la atención a las víctimas, es crucial garantizar el acceso a servicios especializados, incluyendo apoyo psicológico, jurídico y social. Implementar medidas de protección, como órdenes de alejamiento y refugios seguros, y facilitar el acceso a la justicia simplificando los procesos legales y garantizando la seguridad de las víctimas, son pasos vitales para asegurar que las mujeres puedan escapar del ciclo de violencia. Además, fortalecer los sistemas de recolección de datos sobre la violencia contra la mujer y realizar investigaciones sobre las causas y dinámicas de la violencia permitirá desarrollar estrategias de prevención más efectivas y monitorear y evaluar la implementación de políticas públicas para identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios.

La lucha contra la violencia contra la mujer requiere un compromiso sostenido por parte del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general. Solo mediante la implementación de acciones concretas y multisectoriales, podremos construir una sociedad libre de violencia donde las mujeres puedan vivir seguras y plenas.

La implementación efectiva de estas medidas requiere de un enfoque integral y multisectorial. Es fundamental fortalecer las instituciones públicas, promover la prevención y sensibilización, garantizar la atención integral a las víctimas, y fortalecer los sistemas de recolección de datos y monitoreo. Solo a través de una acción conjunta y coordinada entre el Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general, podremos construir una sociedad más justa y equitativa para todas las mujeres.

Erradicar la violencia contra la mujer es un imperativo moral y un desafío impostergable para la sociedad en su conjunto. Para lograrlo, es necesario un compromiso firme y sostenido por parte de todos los actores sociales, especialmente desde la administración pública. Las recomendaciones presentadas en este documento ofrecen una hoja de ruta clara para avanzar hacia una sociedad libre de violencia, donde las mujeres puedan gozar de sus derechos y vivir con dignidad y seguridad.

Es hora de actuar con decisión y urgencia para poner fin a la violencia contra la mujer. No podemos seguir tolerando una realidad donde las mujeres son víctimas de agresiones físicas, psicológicas y sexuales. Es momento de construir un futuro donde las mujeres puedan vivir libres de miedo, discriminación y violencia.

Se hace un llamado a la acción:

- Involucrar a todos los sectores de la sociedad en la lucha contra la violencia contra la mujer.
- Asignar recursos presupuestales suficientes para la implementación de las políticas públicas y programas de acción.
- Fortalecer la colaboración entre las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- Promover una cultura de respeto y tolerancia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
- Exigir el cumplimiento de las leyes y normas que protegen a las mujeres de la violencia.
- No ser cómplices ni tolerar la violencia contra la mujer en ninguna de sus formas.
- Solo mediante el trabajo conjunto y decidido de todos, podremos construir una sociedad libre de violencia donde las mujeres puedan vivir seguras y plenas.

Referencias

Aguilar Villanueva, L. F. (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. Miguel Ángel Porrúa.

https://negociacionytomadecisiones.files.wordpress.com/2016/04/10001_problemas-publicos-y-agenda-de-gobierno.pdf

Aguirre Pérez Carlos Alberto

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/79162/Incorporaci%C3%B3n%20de%20la%20prueba%20en%20los%20procesos%20de%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20por%20violencia%20intrafamiliar%20adelantados%20por%20los%20Comisarios%20de%20Familia%20de%20Bogot%C3%A1.pdf?sequence=1&isAllowed=1>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Diagnóstico Versión 8 Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 (2020). («plan_de_desarrollo_local-», 2021)

Biblioteca Universidad Externado de Colombia. (2020). *Guía de citación y referenciación*.

Universidad Externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/a24ad5df-32b6-4eb8-b084-c97541b4404a/content>

Cochran, C. L., y Malone, E. F. (2014). *Public Administration: Partnerships in Public Service*. Jones & Bartlett Publishers.

Comisión Interamericana de Derechos Humano

(CIDH) <https://www.oas.org/es/CIDH/Default.asp>

Corte Constitucional de Colombia: <https://www.corteconstitucional.gov.co/>

Constitución Política de Colombia [Abreviación]. (1991) Artículo 1. 1.

Diagnóstico Local Para las Mujeres, *Secretaría Distrital de la Mujer, 2020 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG.*

https://omeg.sdmuje.gov.co/phocadownload/2020/analisis/04_SanCristobal.pdf

Diagnósticos locales localidad de San Cristóbal pág. 2 Fuente: Alcaldía de Bogotá 2021.

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/entidad/4_Diagnostico_local_San_Cristobal_2021_VF.pdf

Diagnóstico Local Para las Mujeres, *Secretaría Distrital de la Mujer, 2020 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG* pág. 64

<https://omeg.sdmuje.gov.co/phocadownload/2020/analisis/Bogota%202020-Diagnostico%20por%20derecho>

Dunn, W. N. (2017). *Public Policy Analysis*. Routledge.

Fortich Navarro, M., Mazuela Ayala, P., & González Monguí, P. E. (2016). *Tendencias de historia del derecho y memoria histórica en Latinoamérica*. Bogotá: Universidad Libre.

Howlett, M., Ramesh, M., y Perl, A. (2009). *Studying Public Policy: Policy Cycles and Policy Subsystems*. Oxford University Press.

Jiménez Ramírez, M. (2008 p. 73).

<https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/1-Gobierno-y-Politica-Publica.pdf>

Jolly, J. Políticas públicas, planeación y territorio: un “trinomio imperfecto”: sobre algunos avances investigativos para el análisis de las políticas públicas urbanas a partir de los “Tres M” (Müller, Matus y Monnet). *Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo. "IX Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo, Barcelona-Bogotá*

https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/108530/147BGT_JeanFrancois%20Jolly.pdf

Jolly, J., et al. (2020). *Territorio, planeación y políticas públicas: variaciones sobre un trinomio imperfecto*. <http://hdl.handle.net/10554/51377>.

Llanos-Hernández, L., (2010). EL CONCEPTO DEL TERRITORIO Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 7(3), 207-220. [EL CONCEPTO DEL TERRITORIO Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES \(redalyc.org\)](#)

Medicina Legal. (s.f). *La Valoración del Riesgo Mortal en Víctimas de Violencia de Pareja, como Herramienta de Prevención de Femicidio - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. [Medicinalegal.gov.co](https://www.medicinalegal.gov.co). <https://www.medicinalegal.gov.co/blog/-/blogs/la-valoracion-del-riesgo-mortal-en-victimas-de-violencia-de-pareja-como-herramienta-de-prevencion-de-femicidio>

Nussbaum, M. C., & Bernet, R. (2002). PREFACIO. In *Las mujeres y el desarrollo humano: El enfoque de las capacidades* (pp. 15–16). Herder. <https://doi.org/10.2307/j.ctvt7x63g.3>

Nievas, F. (1994). Hacia una Aproximación Crítica a la Noción de Territorio. *Nuevo espacio Revista de Sociología*

https://www.geocities.ws/nievas_ies/tallerinvestigacion/Repositorio/Territorialidad.5.pdf
https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2020/analisis/04_SanCristobal.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<https://www.unwomen.org/en>

Orlandi y zelasnik. (1995). El gobierno. Universitaria de Buenos Aires.

<https://maxicamposrios.com.ar/wp-content/uploads/2014/03/ORLANDI-ZELASNIK-El-Gobierno.pdf>

OMEG octubre 2020 Bogotá actúa frente a las violencias contra las mujeres

https://omeg.sdmuje.gov.co/phocadownload/2023/25N_221122.pdf

OMEG 2020, por derecho Diagnósticos locales para las mujeres

https://omeg.sdmuje.gov.co/phocadownload/2020/analisis/04_SanCristobal.pdf

Palacios Leonardo, 2015 “en base a un documento de Marco Moreno, denominado “Políticas públicas y agenda de gobierno.

<https://www.mardelplata.gob.ar/documentos/policia/lectura+y+guia+de+actividades+clase+6.pdf>

Prada, J. y Martín G. (2015). *El estetizar de la radio: la construcción de lo público en San Cristóbal desde las acciones políticas de loma sur*. [Trabajo de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá - Colombia]. Repository.uniminuto.

<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/11271>

Roth, A.-N., Calderón, victoria, Adolfo Eslava Gómez, & Cuervo, J. (2010). *Enfoques para el análisis de las políticas públicas (Roth D., A.-N.), (Ed.)*. ResearchGate; Universidad Nacional de Colombia.

https://www.researchgate.net/publication/294261058_Enfoques_para_el_analisis_de_las_politicas_publicas_Roth_D_A-N_Ed

Roth, André-Noël. (2008). *Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico?* *Estudios Políticos*, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 67-91.

Salamon, L. (2002). *The New Governance and the Tools of Public Action: An Introduction*. In L. Salamon (ed.), *The Tools of Government. A Guide to the New Governance* (pp. 1-47). Oxford: University Press.

Salazar Vargas, C. (2022). *Políticas Públicas: Elementos para su formulación, implementación, evaluación y análisis*. *Ucentral.edu.co*.

<https://editorial.ucentral.edu.co/editorialuc/index.php/editorialuc/catalog/view/491/377/16>

4

Sarthou, Nerina Fernanda. (2015). Los instrumentos de política como enfoque de análisis de los sistemas de pago al mérito: Contribuciones analíticas a partir del caso argentino. *Perfiles educativos*, 37(149), 150-168.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v37n149/v37n149a9.pdf>

Secretaria de Gobierno. Respuesta a derecho de petición radicado ORFEO No. 20244601310412 - Bogotá Te Escucha No. 2278712024, S. D. Paula Alejandra; 25 de abril de 2024.

Secretaria Distrital de la Mujer. (2020). *Diagnósticos locales para las mujeres*.

https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2020/analisis/04_SanCristobal.pdf

Secretaria Distrital de la Mujer. (2021). *Mujeres en Pandemia Bogotá D.C.*

https://centrogobiernolocal.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2022-03/04_DL_San%20Cristobal.pdf

Secretaria Distrital de la Mujer. (s.f). *Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG) Documento Técnico de Soporte (DTS)*. Sdp.gov.co.

<https://inventariobogota.sdp.gov.co/observatorios/observatorio-de-mujeres-y-equidad-de-genero-de-bogota-omeg>

Secretaria Distrital de la Mujer. (s.f). *Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio (Atención en Emergencia COVID-19)*.

https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/202207/documentos/Ruta_de_atencion_a_mujeres_victimas_de_violencias_y_en_riesgo_de_feminicidio.pdf

Sentencia C-539/16. (2016). Corte Constitucional. (Alberto Rojas Ríos, MP)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-539-16.htm>

Simon de Beauvoir (1949) El Segundo Sexo, título original Le deuxième sexe, traducción Alicia Martorell

https://www.solidaridadobrera.org/ateneo_nacho/libros/Simone%20de%20Beauvoir%20-%20El%20segundo%20sexo.pdf

UNFPA Colombia. (2022). Femicidios en Colombia 2022: Ley Rosa Elvira Cely.

<https://colombia.unfpa.org/es/news/femicidios-en-colombia-2022-ley-rosa-elvira-cely>

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/20361/2019lilianaguzman.pdf>